



# Asamblea General

Distr. general  
14 de septiembre de 2021  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo sexto período de sesiones

### Proyecto de programa anotado del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General\*

Adición\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	5
II. Proyecto de programa anotado . . . . .	5
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas . . . . .	5
11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida . . . . .	5
12. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico . . . . .	6
14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África . . . . .	7
20. Desarrollo sostenible . . . . .	8
i) Armonía con la Naturaleza . . . . .	8
29. El espacio como motor del desarrollo sostenible . . . . .	9
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . . . .	9
30. Informe del Consejo de Seguridad . . . . .	9
31. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz . . . . .	10
34. Prevención de los conflictos armados . . . . .	11

\* La lista preliminar no anotada (A/76/50) se publicó el 15 de febrero de 2021. El programa provisional (A/76/150) se publicó el 16 de julio de 2021.

\*\* La presente adición se preparó a partir del programa provisional (A/76/150).



b)	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución . . . . .	11
35.	Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales . . . . .	11
36.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur . . . . .	12
41.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte . . . . .	13
42.	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba . . . . .	13
43.	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo . . . . .	14
44.	Cuestión de Chipre . . . . .	14
45.	Agresión armada contra la República Democrática del Congo . . . . .	15
46.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) . . . . .	15
47.	La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití . . . . .	15
48.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales . . . . .	16
49.	Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait . . . . .	16
67.	Consolidación y sostenimiento de la paz . . . . .	16
68.	La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente . . . . .	17
C.	Desarrollo de África . . . . .	18
69.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	18
a)	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional . . . . .	18
b)	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África . . . . .	19
F.	Promoción de la justicia y el derecho internacional . . . . .	20
90.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 . . . . .	20
I.	Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos . . . . .	20
114.	Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz . . . . .	20
117.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones . . . . .	21
a)	Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación . . . . .	21
118.	Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos . . . . .	22
f)	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias . . . . .	22
h)	Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles . . . . .	23

119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas . . . . .	25
122. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas . . . . .	25
123. Revitalización de la labor de la Asamblea General . . . . .	26
124. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad . . . . .	28
127. Multilingüismo. . . . .	30
132. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero . . . .	30
135. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores . . . . .	31
a) Naciones Unidas . . . . .	31
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	31
c) Centro de Comercio Internacional . . . . .	31
d) Universidad de las Naciones Unidas . . . . .	31
e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	31
f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización . . . . .	31
g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	31
h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	31
i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . . .	31
j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	31
k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	31
l) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	31
m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	31
n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. . . . .	31
o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . . . . .	31
p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). . . . .	31
q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	31
r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas . . . . .	31
136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas . . . . .	36
137. Presupuesto por programas para 2021 . . . . .	37
138. Proyecto de presupuesto por programas para 2022 . . . . .	39
139. Planificación de los programas . . . . .	48
140. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas. . . . .	49
141. Plan de conferencias . . . . .	50

142. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas . . . . .	53
143. Gestión de los recursos humanos . . . . .	54
144. Dependencia Común de Inspección . . . . .	55
145. Régimen común de las Naciones Unidas . . . . .	59
146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna . .	61
147. Administración de justicia en las Naciones Unidas . . . . .	62
148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . .	66
149. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	67
150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz . . . . .	68
151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei . . . . .	72
152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana . . . . .	73
153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire . . . . .	74
154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre . . . . .	74
155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo . . . . .	76
156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental . . . . .	78
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití . . .	78
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití . . . . .	79
159. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo . . . . .	79
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia . . . . .	80
161. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí . . . . .	81
162. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio . . . . .	82
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación . . . . .	82
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano . . . . .	83
163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur . . . . .	84
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental . . . . .	85
165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur . . . . .	87
166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad . . . . .	88

## I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/76/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea. El proyecto de programa anotado se preparó a partir del programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones (A/76/150, publicado el 16 de julio de 2021) y contiene información relativa a los temas 11, 12, 14, 20 i), 29 a 31, 34 b), 35, 36, 41 a 49, 67 a 69, 90, 114, 117 a), 118 f) y h), 119, 122 a 124, 127, 132 y 135 a 166.

## II. Proyecto de programa anotado

### A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

#### 11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe (A/54/238), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto (resoluciones 54/283, 55/13, 55/242 y 56/264).

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, en 2001, la Asamblea aprobó la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución S-26/2, anexo), en la que se decidió dedicar tiempo suficiente y por lo menos un día completo del período de sesiones anual de la Asamblea a examinar y discutir un informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración, con miras a determinar cuáles eran los problemas y las limitaciones y a formular recomendaciones acerca de las medidas necesarias para seguir avanzando.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida” (resolución 56/264), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 57/299, 57/308, 58/313, 60/224 y 60/262 (Declaración Política sobre el VIH/Sida) y decisiones 59/553, 60/554, 60/557, 60/558, 61/512 y 61/556).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración Política sobre el VIH/Sida, en la que se solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, incluyera en su informe anual a la Asamblea sobre el estado de aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida, de conformidad con la resolución S-26/2, información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración Política sobre el VIH/Sida (resolución 60/262, anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y la Declaración Política sobre el VIH/Sida” (decisión 61/556), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/178](#), [65/180](#), [65/277](#) (“Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el Sida”), [70/266](#) (“Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030”), [75/260](#) y [75/284](#) (“Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030”) y decisiones 62/548, 63/560, 64/557, 65/547, 65/548, 66/562, 67/562, 68/555, 75/563 y 75/566).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente, el Secretario General y 123 delegaciones (véanse [A/75/PV.74](#) a 77). Aprobó la declaración política titulada “Declaración Política sobre el VIH y el Sida: Acabar con las Desigualdades y Estar en Condiciones de Poner Fin al Sida para 2030”, en la que solicitó al Secretario General que, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, le presentara, en el marco de sus exámenes anuales, un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la declaración, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida en 2026 para examinar los progresos realizados respecto de las metas para 2025 y otros compromisos contraídos en la declaración y llegar a un acuerdo sobre las modalidades de la siguiente reunión de alto nivel sobre el VIH y el sida a más tardar en su octogésimo período de sesiones (resolución [75/284](#), anexo).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [S-26/2](#), [60/262](#) y [75/284](#)).*

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 10 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/836</a>
Proyectos de resolución	<a href="#">A/75/L.59</a> y <a href="#">A/75/L.95</a>
Proyectos de decisión	<a href="#">A/75/L.74</a> y <a href="#">A/75/L.86</a>
Enmiendas a los proyectos	<a href="#">A/75/L.60</a> , <a href="#">A/75/L.60/Add.1</a> , <a href="#">A/75/L.61</a> , <a href="#">A/75/L.61/Add.1</a> , <a href="#">A/75/L.89</a> y <a href="#">A/75/L.89/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.55</a> , <a href="#">59</a> , <a href="#">69</a> y <a href="#">74</a> a <a href="#">77</a>
Resoluciones	<a href="#">75/260</a> y <a href="#">75/284</a>
Decisiones	<a href="#">75/563</a> y <a href="#">75/566</a>

## **12. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico**

El tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Egipto, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana ([A/48/237](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno (resoluciones [48/11](#) y [49/29](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” (resolución [49/29](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió ocuparse del tema cada dos años, de modo que fuese examinado antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos, fueran de verano o de invierno (resolución [50/13](#)). Así, en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto tuvo el tema en su programa cada dos años (resoluciones [50/13](#), [52/21](#), [54/34](#) y [56/75](#) y decisiones [50/486](#), [52/460](#), [54/487](#) y [56/465](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa y tras examinar la solicitud de Túnez ([A/58/142](#)) de que se incluyera un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” ([A/58/250](#), párr. 42), decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un nuevo tema, titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un subtema b) titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” (decisión [58/503 A](#)).

Desde su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa cada dos años, y lo tuvo también en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [58/6](#), [60/8](#), [62/4](#), [64/4](#), [64/5](#), [66/5](#), [68/9](#), [70/4](#), [72/6](#), [72/272](#), [74/16](#) y [74/22](#) y decisiones [58/570](#), [60/552](#), [62/550](#), [64/550](#), [66/564](#), [68/551](#), [70/558](#), [72/510](#), [72/549](#), [74/560](#) y [75/572](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General y a su Presidente que promovieran la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte y que siguieran cooperando efectivamente con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general para conseguir esos objetivos, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones y examinarlo antes de los XXIV Juegos Olímpicos de Invierno y los XIII Juegos Paralímpicos de Invierno, que se celebrarían en Beijing en 2022 (resolución [74/16](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el subtema junto con el subtema titulado “El deporte para el desarrollo y la paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/75/PV.32](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 11 b) del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.32</a> y <a href="#">77</a>
Decisión	<a href="#">75/572</a>

### **14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Togo ([A/55/240](#) y [A/55/240/Add.1](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, lo ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [55/284](#),

[57/294](#), [58/237](#), [59/256](#), [60/221](#), [61/228](#), [62/180](#), [63/234](#), [64/79](#), [65/273](#), [66/289](#), [67/299](#), [68/308](#), [69/325](#), [70/300](#), [71/325](#), [72/309](#), [73/337](#), [74/305](#) y [75/328](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” en un debate en el que hicieron uso de la palabra seis delegaciones (véase [A/75/PV.94](#)). Solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/328](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: nota del Secretario General (resolución [75/328](#)).

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 13 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud ([A/75/328](#))

Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.136</a>
Sesiones plenaria	<a href="#">A/75/PV.94</a> (junto con el tema 66) y 104
Resolución	<a href="#">75/328</a>

## **20. Desarrollo sostenible**

### **i) Armonía con la Naturaleza**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en el que invitó a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a considerar el tema de la promoción de la vida en armonía con la naturaleza y a que hicieran llegar al Secretario General sus opiniones, experiencias y propuestas al respecto (resolución [64/196](#)). Desde su sexagésimo quinto período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [65/164](#), [66/204](#), [67/214](#), [68/216](#), [69/224](#), [70/208](#), [71/232](#), [72/223](#), [73/235](#), [74/224](#) y [75/220](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones. La Asamblea decidió seguir celebrando el Día Internacional de la Madre Tierra todos los años el 22 de abril, solicitó al Secretario General que continuara respaldando su celebración y alentó a los Estados Miembros a que celebraran el Día Internacional a nivel nacional; solicitó a su Presidencia que convocara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un diálogo interactivo, que tuviese lugar durante las sesiones plenarias que se celebraran con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra, el 22 de abril de 2022, con la participación de Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialistas independientes y otros interesados pertinentes, a fin de discutir la relación entre la armonía con la naturaleza y la protección de la biodiversidad e inspirar a la ciudadanía y las sociedades a reconsiderar el modo en que interactúan con el mundo natural en el contexto del desarrollo sostenible; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/220](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones*: informe del Secretario General (resolución [75/220](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 19 g) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/266</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.2/75/SR.5</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/457/Add.7</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48</a>
Resolución	<a href="#">75/220</a>

## 29. El espacio como motor del desarrollo sostenible

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, decidió examinar en sesión plenaria en su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “El espacio como motor del desarrollo sostenible” en el contexto del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50) (resolución [72/79](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo quinto (resolución [73/6](#) y decisión [75/579](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/579](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución [73/6](#) y decisión [75/579](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 29 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.102</a>
Decisión	<a href="#">75/579</a>

## B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

### 30. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 1. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que el examen del tema del programa no se diera por concluido, sino que se mantuviera abierto para que se pudiesen celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos

informes en caso necesario (resolución [51/241](#)). La Asamblea ha tenido el tema en su programa desde su primer período de sesiones (resoluciones [37 \(I\)](#), [115 \(II\)](#), [269 \(III\)](#), [298 \(IV\)](#), [397 \(V\)](#), [514 \(VI\)](#) y [695 \(VII\)](#), [803 \(VIII\)](#), [905 \(IX\)](#), [993 \(X\)](#), [1117 \(XI\)](#), [1193 \(XII\)](#), [1241 \(XIII\)](#), [1377 \(XIV\)](#), [1513 \(XV\)](#), [1669 \(XVI\)](#), [1800 \(XVII\)](#), [1887 \(XVIII\)](#), [2055 \(XX\)](#), [2201 \(XXI\)](#), [2283 \(XXII\)](#), [2405 \(XXIII\)](#), [2619 \(XXIV\)](#), [2699 \(XXV\)](#), [2864 \(XXVI\)](#), [2991 \(XXVII\)](#), [3186 \(XXVIII\)](#), [3322 \(XXIX\)](#), [3530 \(XXX\)](#), [31/155](#), [32/149](#) y [51/193](#) y decisiones [33/434](#), [34/442](#), [35/434](#), [36/438](#), [37/435](#), [38/424](#), [39/457](#), [40/418](#), [41/415](#), [42/414](#), [43/416](#), [44/424](#), [45/420](#), [46/424](#), [47/470](#), [48/407](#), [49/407](#), [50/409](#), [52/406](#), [53/409](#), [54/409](#), [55/406](#), [56/406](#), [57/507](#), [58/508](#), [59/506](#), [60/511](#), [61/519](#), [62/511](#), [63/515](#), [64/510](#), [65/510](#), [66/510](#), [67/512](#), [68/559](#), [69/512](#), [70/512](#), [71/555](#), [72/563](#), [73/561](#), [74/576](#) y [75/568](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, la pusiera al día periódicamente sobre las medidas que hubiese adoptado o que estuviese considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución [51/193](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente del Consejo de Seguridad y 30 delegaciones (véanse [A/75/PV.78](#) y [79](#)). Entonces, tomó nota del informe del Consejo de Seguridad (decisión [75/568](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2021: suplemento núm. 2 ([A/76/2](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 30 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad correspondiente a 2020: suplemento núm. 2 ([A/75/2](#))

Sesiones plenarias [A/75/PV.78](#) y [79](#)

Decisión [75/568](#)

### **31. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y con el fin de llevar a efecto la decisión adoptada por la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución [60/1](#), párr. 97), establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental. También decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que ella misma celebrara un debate anual para examinarlo, y decidió además incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución [60/180](#)). Desde entonces, ha tenido el tema en su programa todos los años (decisión [61/558](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Consolidación y sostenimiento de la paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 32 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse [A/75/PV.95](#) y [96](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: informe de la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución [60/180](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 31 del programa)**

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz [A/75/747-S/2021/139](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.95](#) y [96](#)

### **34. Prevención de los conflictos armados**

**b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución**

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de los conflictos armados”, un subtema titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución” (resolución [65/283](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo segundo y todos los años a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [66/291](#) y [68/262](#) y decisiones [68/303](#), [70/304](#), [72/567](#), [73/563](#), [74/577](#) y [75/580](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/580](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 34 b) del programa)**

Sesión plenaria [A/75/PV.102](#)

Decisión [75/580](#)

### **35. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales**

El tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [62/249](#), [63/307](#), [64/296](#), [65/287](#), [66/283](#), [67/268](#), [68/274](#), [69/286](#), [70/265](#), [71/290](#), [72/280](#), [72/282](#), [73/298](#), [74/300](#) y [75/285](#) y decisión [61/565](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra ocho delegaciones (véanse [A/75/PV.81](#) y [87](#)) y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/285](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/285](#)).*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 35 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) ([A/75/891](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.99](#) y [A/75/L.99/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.81](#) y [87](#)

Resolución [75/285](#)

### **36. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur**

El tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil ([A/41/143](#) y [A/41/143/Corr.1](#)). La Asamblea lo tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo sexto y cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo noveno, y lo ha tenido en su programa todos los años desde su septuagésimo período de sesiones (resoluciones [41/11](#), [42/16](#), [43/23](#), [44/20](#), [45/36](#), [46/19](#), [47/74](#), [48/23](#), [49/26](#), [50/18](#), [51/19](#), [52/14](#), [53/34](#), [54/35](#), [55/49](#), [56/7](#), [58/10](#), [61/294](#), [65/121](#), [67/266](#), [69/322](#) y [75/312](#) y decisiones [60/509](#), [70/562](#), [71/558](#), [72/568](#), [73/564](#) y [74/578](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió examinar el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente cada dos años (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió a) aplazar el examen del tema hasta su sexagésimo primer período de sesiones y b) proceder en adelante al examen bianual del tema (decisión [60/509](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en una sesión en la que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véase [A/75/PV.96](#)). Solicitó al Secretario General que mantuviera en examen la aplicación de la resolución [41/11](#) y de las resoluciones posteriores relativas a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe en que tuviese en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución [75/312](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/312](#)).*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 36 del programa)**

Proyecto de resolución [A/75/L.113](#) y [A/75/L.113/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.96](#)

Resolución [75/312](#)

## 41. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

El tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/31/241](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero (resoluciones [31/4](#), [32/7](#), [34/69](#), [35/43](#), [36/105](#), [37/65](#), [38/13](#), [39/48](#), [40/62](#), [41/30](#), [42/17](#), [43/14](#), [44/9](#), [45/11](#), [46/9](#), [47/9](#), [48/56](#) y [49/18](#) y decisiones 33/435, 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454 y 63/559; véanse también las decisiones 58/503 A, 59/503 A y 62/503 A).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones, entendiéndose que no procedería a examinarlo hasta nuevo aviso (decisiones 65/553, 66/568, 67/566, 68/561, 69/562, 70/564, 71/560, 72/570, 73/566 y 74/580; véanse también las decisiones 64/503 A, 65/503 A, 66/503 A, 67/503 A, 68/504 A, 69/504 A, 70/504 A, 71/504 A, 72/504 A, 73/504 A, 74/503 A y 75/581).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/581).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 41 del programa)

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.102</a>
Decisión	75/581

## 42. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/46/193](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#), [72/4](#), [73/8](#), [74/7](#) y [75/289](#) y decisión 46/407).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/75/PV.85](#)). Solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/289](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/289](#)).*

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 42 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/81</a> y <a href="#">A/75/81/Add.1</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.97</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.85</a> y <a href="#">86</a>
Resolución	<a href="#">75/289</a>

**43. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo**

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Nicaragua ([A/38/242](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo séptimo (resoluciones [38/10](#), [39/4](#), [41/37](#), [42/1](#), [43/24](#), [44/10](#), [45/15](#), [46/109](#) A y B y [47/118](#) y decisión 40/470). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución [47/118](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones [48/161](#), [49/137](#), [50/132](#), [51/197](#), [52/176](#), [53/94](#), [54/118](#), [55/178](#), [56/224](#), [57/160](#), [58/238](#) y [58/239](#) y decisión 60/508).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema permaneciera en su programa, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo (resoluciones [63/19](#), [64/7](#), [65/181](#) y [67/267](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**44. Cuestión de Chipre**

El tema titulado “Cuestión de Chipre” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/9743](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a quincuagésimo octavo (resoluciones [3212 \(XXIX\)](#), [3395 \(XXX\)](#), [31/12](#), [32/15](#), [33/15](#), [34/30](#) y [37/253](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y decisiones [31/403](#), [32/404](#), [33/402](#), [34/408](#), [35/428](#), [36/463](#), [37/455](#), [38/458](#), [39/464](#), [40/481](#), [41/472](#), [42/465](#), [43/464](#), [44/471](#), [45/458](#), [46/474](#), [47/467](#), [48/505](#), [49/502](#), [50/494](#), [51/479](#), [52/495](#), [53/493](#), [54/493](#), [55/491](#), [56/481](#) y [57/596](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **45. Agresión armada contra la República Democrática del Congo**

El tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Democrática del Congo ([A/53/232](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (decisiones 53/488, 55/502, 56/476 y 57/597; véase también [A/54/969](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 20 Estados Miembros ([A/37/193](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo octavo (resoluciones [37/9](#), [38/12](#), [39/6](#), [40/21](#), [41/40](#), [42/19](#) y [43/25](#) y decisiones 37/404, 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406, 45/424, 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **47. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití**

El tema titulado “La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Honduras ([A/46/231](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones [46/7](#), [47/20](#) A y B, [48/27](#) A y B, [49/27](#) A y B, [50/86](#) A y B, [51/196](#) A y B, [52/174](#), [53/95](#), [54/193](#) y [55/285](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

El tema titulado “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 43 Estados Miembros (A/36/194, A/36/194/Add.1 y A/36/194/Add.2), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo octavo (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12 y decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **49. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Kuwait (A/45/233), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto (decisiones 45/459 y 46/475; véase también la decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con un nuevo título, a saber, “Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait”, e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475). Así, lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el tema permaneciera en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **67. Consolidación y sostenimiento de la paz**

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas

económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Consolidación y sostenimiento de la paz” (resolución [70/262](#)),

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [72/7](#), [72/243](#), [72/276](#), [72/283](#), [73/1](#) (declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela), [75/201](#) y [75/272](#) y decisiones [72/555](#), [72/564](#) y [74/564](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” e “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 32 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse [A/75/PV.95](#) y [96](#)). Entonces, decidió convocar una reunión suya de alto nivel en el septuagésimo sexto período de sesiones con el fin de promover, estudiar y considerar opciones para garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenida de las actividades de consolidación de la paz; invitó a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, a que, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones y de conformidad con sus respectivos mandatos, presentaran aportaciones por adelantado para que los Estados Miembros las examinasen y analizaran en esa reunión; pidió que en 2025 se hiciera un nuevo examen amplio de la consolidación de la paz de las Naciones Unidas; solicitó al Secretario General que antes del examen les presentara a ella y al Consejo de Seguridad un informe provisional en 2022 y un segundo informe, detallado, en 2024; y le solicitó también que siguiera presentando, cada dos años después de ese examen y para que los Estados Miembros lo examinasen, un informe sobre la manera en que habían de seguir aplicándose las resoluciones sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, en el que se prestase la debida atención a los efectos que tuviesen las reformas pertinentes en la labor del sistema de las Naciones Unidas encaminada a promover la aplicación de las resoluciones sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, y en el que se pusiese el acento en los efectos sistemáticos logrados sobre el terreno (resolución [75/201](#)).

*Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/201](#)).

*Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/201](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 64 del programa)**

Proyectos de resolución	<a href="#">A/75/L.53</a> , <a href="#">A/75/L.72</a> y <a href="#">A/75/L.72/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.47</a> , <a href="#">59</a> , <a href="#">95</a> y <a href="#">96</a>
Resoluciones	<a href="#">75/201</a> y <a href="#">75/272</a>

### **68. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente**

El tema titulado “La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente” se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Ucrania ([A/73/193](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones [73/567](#), [74/581](#) y [75/582](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 32 delegaciones (véanse

[A/75/PV.54](#) y 55) y decidió incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/582).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 65 del programa)**

Cartas idénticas de fecha 23 de julio de 2021 dirigidas al Secretario General y la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas ([A/75/974](#))

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.54, 55 y 102</a>
Decisión	75/582

## **C. Desarrollo de África**

### **69. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

#### **a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, hizo suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África fuera, como lo había decidido la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentrase su labor en pro del desarrollo de África; decidió incluir en su programa anual, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, un solo tema amplio relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”; alentó los esfuerzos que se estaban haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África; y solicitó al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara el primer informe consolidado sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución [57/7](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/233](#), [59/254](#), [60/222](#), [61/229](#), [62/179](#), [62/242](#), [63/1](#) (declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo), [63/267](#), [64/258](#), [65/284](#), [66/286](#), [66/293](#), [67/294](#), [68/301](#), [69/290](#), [70/295](#), [71/320](#), [72/310](#), [73/335](#), [74/301](#) y [75/322](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara el primer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (resolución [66/293](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en

África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra seis delegaciones (véase [A/75/PV.94](#)). Solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio y orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, tomando como base las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza (resolución [75/322](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/322](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 66 a) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/950</a>
Nota de la Secretaría	<a href="#">A/75/964</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.111/Rev.1</a> y <a href="#">A/75/L.111/Rev.1/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.94</a> (junto con el subtema b) y el tema 13) y <a href="#">102</a>
Resolución	<a href="#">75/322</a>

#### **b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

El tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo séptimo (resoluciones [53/92](#), [54/234](#), [55/217](#), [56/37](#) y [57/296](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluirlo como subtema de un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [58/234](#), [58/235](#), [59/255](#), [60/223](#), [61/230](#), [62/275](#), [63/304](#), [64/252](#), [65/278](#), [66/287](#), [67/293](#), [68/278](#), [69/291](#), [70/292](#), [71/315](#), [72/311](#), [73/336](#), [74/273](#) y [74/302](#) y [75/327](#) y decisión [72/550](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional” y el tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” en un debate en el que hicieron uso de la palabra seis delegaciones (véase [A/75/PV.94](#)). Solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución [75/327](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/327](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 66 b) del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/917-S/2021/562</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.112/Rev.1</a> y <a href="#">A/75/L.112/Rev.1/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.94</a> (junto con el subtema a) y el tema 13) y <a href="#">104</a>
Resolución	<a href="#">75/327</a>

## **F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**

### **90. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965**

El tema titulado “Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965” se incluyó en el programa del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Mauricio ([A/71/142](#)).

Desde entonces, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [71/292](#) y [73/295](#) y decisiones [72/571](#), [74/582](#) y [75/583](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/583](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 91 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.102</a>
Decisión	<a href="#">75/583</a>

## **I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos**

### **114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo para la Consolidación de la Paz y decidió incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz” (resolución [60/287](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución [63/282](#) y decisión [61/560](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con los temas titulados “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” y “Consolidación y sostenimiento de la paz” en un debate en el que hicieron uso de la palabra 32 delegaciones, incluidos los Presidentes anterior y en funciones de la Comisión de Consolidación de la Paz (véanse [A/75/PV.95](#) y [96](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [60/287](#)).*

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 116 del programa)**

Informe del Secretario General [A/75/735](#)  
Sesiones plenarias [A/75/PV.95](#) y [96](#)

## **117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

### **a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité estaba integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Informe del Consejo Económico y Social” y “Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación”, decidió que el Comité estuviera compuesto por 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente manera (decisión 42/450):

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones (decisiones 31/306, 32/305, 33/315, 34/314, 35/315, 36/315, 37/314, 38/318, 39/312, 40/312, 41/312, 42/318, 42/450, 43/306, 44/311, 45/310, 46/308, 47/307, 48/311, 49/307, 50/305, 51/305, 52/306 A y B, 53/308 A a C, 54/305, 55/307, 56/308, 57/405 A y B, 58/408, 59/404, 60/405 A y B, 61/410, 62/405, 63/414 A y B, 64/404, 65/404 A y B, 66/411 A y B, 67/404 A y B, 68/404 A y B, 69/404 A y B, 70/414, 71/414, 72/411 A y B, 73/410 A y B, 74/410 y 75/410 A y B).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió a Alemania, Armenia, Belarús, el Brasil, el Camerún, Costa Rica, Cuba, Eritrea, los Estados Unidos de América, Eswatini, la India, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Malí, Malta, el Pakistán, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 a fin de llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de Alemania, Belarús, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, Chile, Cuba, los Estados Unidos de América, la India, Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Moldova

(decisión 75/410 A). También eligió a Filipinas por un mandato que comenzaría el 19 de marzo de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022 (decisión 75/410 B).

A partir del 19 de marzo de 2021, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los 32 Estados Miembros siguientes<sup>1</sup>: Alemania\*\*\*, Angola\*, Argentina\*, Armenia\*\*\*, Belarús\*\*\*, Brasil\*\*\*, Camerún\*\*\*, China\*\*, Comoras\*\*, Costa Rica\*\*\*, Cuba\*\*\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Eritrea\*\*\*, Eswatini\*\*\*, Etiopía\*, Federación de Rusia\*, Filipinas\*\*, Francia\*, India\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Italia\*\*\*, Japón\*\*\*, Liberia\*\*, Malí\*\*\*, Malta\*\*\*, Mauritania\*\*, Pakistán\*\*\*, Paraguay\*, Polonia\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, República de Corea\*\* y Uruguay\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes Angola, la Argentina, Etiopía, la Federación de Rusia, Francia y el Paraguay<sup>2</sup>.

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General.*

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 119 a) del programa)**

Notas del Secretario General	<a href="#">A/75/248</a> , <a href="#">A/75/248/Add.1</a> y <a href="#">A/75/248/Add.2</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.30</a> , <a href="#">48</a> y <a href="#">57</a>
Decisiones	75/410 A y B

## **118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

### **f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

<sup>1</sup> Quedan por llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021, y una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

<sup>2</sup> Queda por llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución [43/222 B](#)).

Desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 44/314, 45/314, 46/312 A y B, 47/311 A y B, 48/312, 49/318 A a C, 50/310 A y B, 51/317, 52/320, 53/318, 54/308, 55/318, 56/309, 57/413 A y B, 58/409, 59/405, 60/407, 61/412, 62/407, 63/405 A y B, 64/407 A y B, 65/405 A y B, 66/414 A y B, 67/415 A a C, 68/414 A a D, 69/412 A y B, 70/406 A y B, 71/411 A y B, 72/412 A y B, 73/411, 74/411 y 75/412).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tomó nota de que su Presidente, tras celebrar consultas con las Presidencias de los grupos regionales interesados, había nombrado a Francia, la Federación de Rusia, Kenya, Malasia, Nigeria y Sri Lanka miembros del Comité de Conferencias por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021 (decisión 75/412).

A partir del 1 de enero de 2021, el Comité quedó integrado por los 20 Estados Miembros siguientes<sup>3</sup>: Alemania\*, Argelia\*\*, Austria\*\*, China\*\*, Comoras\*\*, Ecuador\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Francia\*\*\*, Ghana\*, Guyana\*, Irán (República Islámica del)\*, Jamaica\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*\*, Malasia\*\*\*, Nigeria\*\*\*, Senegal\*, Sri Lanka\*\*\* y Ucrania\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes Alemania, el Ecuador, Ghana, Guyana, la República Islámica del Irán, el Senegal y Ucrania.

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: nota del Secretario General.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 120 g) del programa)**

Nota del Secretario General	<a href="#">A/75/88</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.30</a>
Decisión	75/412

#### **h) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles**

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y

<sup>3</sup> Queda por llenarse una vacante de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un mandato que comenzaría en la fecha de su nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió establecer una junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, integrada por diez miembros, a razón de dos miembros por cada grupo regional de las Naciones Unidas, y designar, a más tardar el 31 de enero de 2013, a los miembros que integrarían la junta durante un período inicial de dos años (resolución 67/203); decidió que los miembros de la Junta, designados por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones por un período inicial de dos años, a partir del 16 de septiembre de 2013; y decidió también que los grupos regionales estuvieran autorizados a nombrar a nuevos miembros de la Junta después de la conclusión del mandato inicial de dos años de la Junta, o en caso de renuncia de un miembro de la Junta, y para mandatos posteriores, previa notificación del grupo regional pertinente a la Presidencia de la Asamblea General y a la Junta (decisión 67/564).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el mismo subtema, que la duración de los mandatos posteriores de los miembros de la Junta siguiera siendo de dos años, a partir del 16 de septiembre de años alternos, y que los grupos regionales de las Naciones Unidas pudieran volver a presentar la candidatura de uno de los dos representantes que ya tuviesen en la Junta para otro mandato consecutivo, asegurándose de que ningún Estado Miembro pudiera ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos y teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y la rotación en la labor de la Junta (resolución 69/214).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el mismo subtema, decidió que los miembros de la Junta, designados por los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, ejercieran sus funciones hasta el 15 de septiembre de 2017 (decisión 70/411).

Desde su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (decisiones 71/561, 72/416, 73/423, 73/569, 74/414 A y B y 75/414).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró a Mauricio miembro de la Junta por un mandato que comenzaría el 15 de enero de 2021 y terminaría el 15 de septiembre de 2021 (decisión 75/414).

En estos momentos, la Junta está integrada por los Estados Miembros siguientes<sup>4</sup>: Bhután\*, Hungría\*, Mauricio\* y Suiza\*.

---

\* El mandato termina el 15 de septiembre de 2021.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que siguen vacantes, además de las vacantes por el mandato que comenzará el 16 de septiembre de 2021 y terminará el 15 de septiembre de 2023.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar diez vacantes por el mandato que comenzará el 16 de septiembre de 2023 y terminará el 15 de septiembre de 2025.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

---

<sup>4</sup> Bhután, Hungría y Suiza están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Quedan por llenar dos vacantes de los Estados de África, una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico, una vacante de los Estados de Europa Oriental, dos vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe y una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 15 de septiembre de 2021.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 120 i) del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.49</a>
Decisión	75/414

## 119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, aunque no exclusivamente, por el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, los artículos 58 a 60 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del Reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el Artículo 4, párrafo 2, de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea a recomendación del Consejo de Seguridad. Según el artículo 83 del Reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes para la admisión de nuevos Miembros.

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones segundo a cuarto, sexto a decimotercero y decimoquinto a vigésimo tercero, y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su vigésimo quinto período de sesiones (resoluciones 113 A a H (II), 197 A I (III) 296 A a K (IV), 506 A y B (VI), 620 A a G (VII), 718 (VIII), 817 (IX), 918 (X), 995 (X), 1017 A y B (XI), 1110 (XI) a 1113 (XI), 1118 (XI), 1134 (XII), 1144 A y B (XII), 1325 (XIII), 1476 (XV) a 1492 (XV), 1602 (XV), 1623 (XVI), 1630 (XVI), 1631 (XVI), 1667 (XVI), 1748 (XVII) a 1751 (XVII), 1754 (XVII), 1758 (XVII), 1975 (XVIII), 1976 (XVIII), 2008 (XX) a 2010 (XX), 2133 (XXI), 2136 (XXI), 2137 (XXI), 2175 (XXI), 2310 (XXII), 2371 (XXII), 2376 (XXIII), 2384 (XXIII), 2622 (XXV), 2751 (XXVI) a 2754 (XXVI), 2794 (XXVI), 2937 (XXVII), 2938 (XXVII), 3050 (XXVIII), 3051 (XXVIII), 3203 (XXIX) a 3205 (XXIX), 3363 (XXX) a 3366 (XXX), 3368 (XXX), 3385 (XXX), 3413 (XXX), 31/1, 31/21, 31/44, 31/104, 32/1, 32/2, 33/1, 33/107, 34/1, 35/1, 36/1, 36/3, 36/26, 38/1, 39/1, 45/1, 46/1 a 46/6, 46/223 a 46/231, 46/236 a 46/238, 46/241, 47/221, 47/222, 47/225, 47/230 a 47/232, 49/63, 54/1 a 54/3, 55/1, 55/12, 57/1, 57/3, 60/264 y 65/308 y una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones).

A la fecha no se ha distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el sitio web de las Naciones Unidas ([www.un.org](http://www.un.org)) figura una lista de los Estados Miembros (que ahora son 193) en la que se indica la fecha en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

## 122. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

El tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Chipre ([A/37/245](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 65/265, 66/11 y 74/306 y decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510, 61/508, 62/520, 63/507, 64/524, 70/565, 71/562, 72/572, 73/570, 74/583 y 75/585).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 26 delegaciones (véanse

[A/75/PV.25](#) y [26](#)), y decidió incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/585).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 125 del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.25</a> y <a href="#">26</a> (junto con el tema 126) y <a href="#">102</a>
Decisión	75/585

## **123. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el proyecto de programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (decisión 45/461), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo y que desde su quincuagésimo tercer período de sesiones ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), [72/313](#), [73/341](#), [74/303](#) y [75/325](#) y decisiones [52/479](#), [53/491](#), [54/491](#), [74/537 A y B](#), [75/510](#) y [75/548 A y B](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en julio de cada año, la Mesa examinara el proyecto de programa de trabajo de su siguiente período de sesiones sobre la base de un informe preparado por el Secretario General y le presentara recomendaciones al respecto en dicho período de sesiones; en el informe debía figurar información sobre el estado de la documentación que se habría de publicar durante el período de sesiones siguiente (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 26 delegaciones (véanse [A/75/PV.25](#) y [26](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió establecer en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para buscar nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores, centrándose principalmente en: a) durante el septuagésimo sexto período de sesiones: la función y autoridad de la Asamblea y sus métodos de trabajo; y b) durante el septuagésimo séptimo período de sesiones: el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea y la selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos; decidió también que la siguiente resolución se examinara en su septuagésimo séptimo período de sesiones y, posteriormente, cada dos años; invitó a los Estados Miembros a que siguieran estudiando cómo limitar el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, para hacer balance y determinar las mejoras necesarias en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea; solicitó a su Presidencia que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, extrajera las enseñanzas de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 13 a 18 y 32 a 44 de

su resolución [75/325](#) y buscara nuevas propuestas de armonización; decidió seguir evaluando durante su septuagésimo séptimo período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre esta cuestión y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, en particular la colaboración entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta; solicitó a la Secretaría que, durante su septuagésimo séptimo período de sesiones, presentara por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada y recomendaciones y le ofreciera una sesión informativa sobre el funcionamiento de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea, como seguimiento del informe del Equipo de Tareas creado por el Secretario General en noviembre de 2015 que se había distribuido en el anexo de la carta de fecha 11 de marzo de 2016 dirigida a la Presidencia de la Asamblea por el Secretario General ([A/70/783](#)), teniendo en cuenta sus anteriores resoluciones sobre el tema; y decidió que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización que figuraba en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones y que, tras ese examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría a los informes que habían de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo de la Asamblea e indicara en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hubiesen aplicado y los motivos correspondientes (resolución [75/325](#)).

Desde su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución [58/316](#) y a fin de facilitar la labor de las Comisiones Principales, la Asamblea, por recomendación de la Mesa, ha decidido todos los años asignar este tema a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adopten las medidas oportunas. Por consiguiente, en su septuagésimo quinto período de sesiones, aprobó el programa de trabajo y el calendario provisionales de la Primera Comisión para 2021 (decisión [75/520](#)), así como el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (decisión [75/524](#)), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión [75/547](#)) y la Tercera Comisión (decisión [75/540](#)) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión [75/527](#)) para el septuagésimo sexto período de sesiones.

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General (resolución [58/316](#));
- b) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución [74/303](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 126 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/965</a> y <a href="#">A/75/965/Add.1</a>
Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General	<a href="#">A/75/973</a>
Informe de la Primera Comisión	<a href="#">A/75/407</a>
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	<a href="#">A/75/422</a>
Informe de la Segunda Comisión	<a href="#">A/75/467</a> y <a href="#">A/75/467/Add.1</a>
Informe de la Tercera Comisión	<a href="#">A/75/482</a>

Informe de la Sexta Comisión	<a href="#">A/75/453</a> y <a href="#">A/75/453/Corr.1</a>
Proyecto de decisión	<a href="#">A/75/L.7/Rev.1</a>
Enmienda al proyecto de decisión	<a href="#">A/75/L.15</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.25</a> y <a href="#">26</a> (junto con el tema 125), <a href="#">37</a> , <a href="#">41</a> , <a href="#">45</a> , <a href="#">46</a> , <a href="#">48</a> , <a href="#">96</a> y <a href="#">103</a>
Resolución	<a href="#">75/325</a>
Decisiones	<a href="#">75/510</a> , <a href="#">75/520</a> , <a href="#">75/524</a> , <a href="#">75/527</a> , <a href="#">75/540</a> , <a href="#">75/547</a> y <a href="#">75/548 A y B</a>

#### **124. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad**

El tema titulado “Cuestión de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y en el Consejo Económico y Social” se incluyó en el programa del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Afganistán, el Alto Volta, Argelia, Birmania, Camboya, el Camerún, Ceilán, Chipre, el Congo (Brazzaville), el Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, el Irán, el Iraq, el Japón, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, el Níger, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Unida, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Tailandia, Tanganica, Túnez, Uganda y el Yemen ([A/5520](#) y [A/5520/Corr.1](#)). En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea decidió aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, varias enmiendas a la Carta y presentarlas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para su ratificación (resolución 1991 A (XVIII)).

El tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros” se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka ([A/34/246](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo (resoluciones [47/62](#) y [48/26](#) y decisiones [34/431](#), [35/453](#), [36/460](#), [37/450](#), [38/454](#), [39/455](#), [40/460](#), [41/469](#), [42/459](#), [43/458](#), [44/460](#), [45/421](#), [46/418](#) y [48/498](#)).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo e incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas” (resolución [48/26](#)). Aunque más adelante el título pasó a ser “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad”, lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución [53/30](#) y decisiones [49/499](#), [50/489](#), [51/476](#), [52/490](#), [53/487](#), [54/488](#), [55/503](#), [56/477](#), [57/591](#), [58/572](#), [59/566](#), [60/568](#), [61/561](#), [62/557](#), [63/565 A y B](#), [64/568](#), [65/554](#), [66/566](#), [67/561](#), [68/557](#), [69/560](#), [70/559](#), [71/553](#), [72/557](#), [73/554](#), [74/569](#) y [75/569](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió no adoptar ninguna resolución ni decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea (resolución [53/30](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, en sesiones plenarias oficiosas que celebrarían durante su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, con el objetivo de buscar una solución que pudiera contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros (decisión 62/557).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar el Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, si así lo decidían los Estados Miembros; incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad” (decisión 63/565 A); y continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, conforme a lo dispuesto en su decisión 62/557 (decisión 63/565 B).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 70 delegaciones (véanse [A/75/PV.27](#) a [29](#)). Entonces, decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesión plenaria oficiosa en su septuagésimo sexto período de sesiones, sobre la base de las sesiones oficiosas celebradas durante su septuagésimo quinto período de sesiones, que se indicaban en la carta de las Copresidentas de fecha 12 de mayo de 2021, y del documento de las Copresidentas acerca de los elementos sobre los puntos de convergencia y divergencia respecto de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y asuntos conexos, que se había distribuido el 29 de abril de 2021, así como las posturas y las propuestas formuladas por los Estados Miembros, que figuraban en el texto y su anexo distribuidos el 31 de julio de 2015, para ayudar a fundamentar su labor futura; decidió también que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la Cuestión de la Representación Equitativa en el Consejo de Seguridad y el Aumento del Número de sus Miembros y Otros Asuntos relativos al Consejo de Seguridad se reuniera durante el septuagésimo sexto período de sesiones si así lo decidían los Estados Miembros; y decidió además incluir el tema en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/569).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 127 del programa)**

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.27</a> a <a href="#">29</a> , <a href="#">80</a> y <a href="#">84</a>
Decisión	75/569

## 127. Multilingüismo

El tema titulado “Multilingüismo” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 47 países ([A/50/147](#), [A/50/147/Add.1](#) y [A/50/147/Add.2](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo y lo ha tenido en su programa, también cada dos años, desde su quincuagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [50/11](#), [52/23](#), [54/64](#), [56/262](#), [59/309](#), [61/266](#), [63/306](#), [65/311](#), [67/292](#), [69/324](#), [71/288](#), [71/328](#) y [73/346](#) y decisiones [58/571](#) y [75/584](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de los informes del Secretario General ([A/75/798](#)) y de la Dependencia Común de Inspección (véanse [A/75/960](#) y [A/75/960/Add.1](#)) e incluir el tema en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/584](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/346](#) y decisión [75/584](#)).

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 129 del programa)

Carta de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada por los Representantes Permanentes de Andorra, Colombia y Côte d’Ivoire	<a href="#">A/75/1009</a>
Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/974</a>
Notas del Secretario General	<a href="#">A/75/960</a> y <a href="#">A/75/960/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.102</a>
Decisión	<a href="#">75/584</a>

## 132. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero” (resolución [71/278](#)), que desde entonces ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [72/312](#), [73/302](#) y [75/321](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera presentando informes anuales, de conformidad con la resolución [57/306](#), sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, que incluyesen información sobre los progresos realizados en la aplicación de una política de tolerancia cero en el sistema de las Naciones Unidas y sobre las repercusiones de la COVID-19, así como sobre las nuevas mejores prácticas y enseñanzas extraídas, para examinarlos en relación con el tema, con arreglo a los mandatos y procedimientos existentes (resolución [75/321](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/321](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 134 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/75/754</a>
Proyecto de resolución	<a href="#">A/75/L.129</a> y <a href="#">A/75/L.129/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.100</a>
Resolución	<a href="#">75/321</a>

**135. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

- a) **Naciones Unidas**
- b) **Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**
- c) **Centro de Comercio Internacional**
- d) **Universidad de las Naciones Unidas**
- e) **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**
- f) **Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización**
- g) **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**
- h) **Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**
- i) **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**
- j) **Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**
- k) **Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- l) **Fondo de Población de las Naciones Unidas**
- m) **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**
- n) **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
- o) **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**
- p) **Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)**
- q) **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**
- r) **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas, si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y si los estados financieros presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace

observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea sus informes al respecto.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores, así como los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta que figuraban en los informes de esta sobre las Naciones Unidas y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 y los relativos a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2020 (resoluciones [75/242 A](#) y [B](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, que encomió a la Junta de Auditores por la buena calidad que constantemente mostraban sus informes y por el formato simplificado de estos, tomó nota de las opiniones y las conclusiones de auditoría e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en los informes de la Junta, así como en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Asimismo, tomó nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores (resoluciones [75/242 A](#) y [B](#)).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General y a las jefas y jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguraran la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, siguieran haciendo rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y atacaran efectivamente la raíz de los problemas. Asimismo, reiteró su solicitud al Secretario General de que presentara informes sobre la aplicación de las recomendaciones, que incluyera en ellos una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular las que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años, y las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debieran adoptarse al respecto, y que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberían rendir cuentas y las medidas que deberían adoptarse al respecto (resoluciones [75/242 A](#) y [B](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando dos informes de la Junta de Auditores, a saber, el relativo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y el relativo a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en relación con los temas del programa referidos al Mecanismo y a la Caja Común de Pensiones, respectivamente (resolución [75/242 A](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 e informes de la Junta de Auditores sobre:
  - i) Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/76/5 \(Vol. I\)](#))<sup>5</sup>;
  - ii) Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/76/5 \(Vol. III\)](#));
  - iii) Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/76/5 \(Vol. IV\)](#));

---

<sup>5</sup> El informe incluye información sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones pendientes relativas a la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones, el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el plan maestro de mejoras de infraestructura.

- iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A ([A/76/5/Add.1](#));
  - v) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: suplemento núm. 5B ([A/76/5/Add.2](#));
  - vi) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C ([A/76/5/Add.3](#));
  - vii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D ([A/76/5/Add.4](#));
  - viii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/76/5/Add.5](#));
  - ix) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F ([A/76/5/Add.6](#));
  - x) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: suplemento núm. 5G ([A/76/5/Add.7](#));
  - xi) Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H ([A/76/5/Add.8](#));
  - xii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: suplemento núm. 5I ([A/76/5/Add.9](#));
  - xiii) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm. 5J ([A/76/5/Add.10](#));
  - xiv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm. 5K ([A/76/5/Add.11](#));
  - xv) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/76/5/Add.12](#));
  - xvi) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento núm. 5O ([A/76/5/Add.15](#));
  - xvii) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5P ([A/76/5/Add.16](#));
- b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/76/5 \(Vol. II\)](#));
  - c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):
    - i) Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020;
    - ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2021;
    - iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020;
  - d) Informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de

- Audítores que figuran en su informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020;
- e) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:
- i) Décimo informe anual de la Junta de Audítores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas;
  - ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Audítores correspondientes al ejercicio económico anual de 2020;
- f) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los siguientes documentos:
- i) Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Audítores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020;
  - ii) Informe de la Junta de Audítores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Audítores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2021.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 138 del programa)**

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 e informes de la Junta de Audítores sobre:

Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/75/5 \(Vol. I\)](#))

Centro de Comercio Internacional: suplemento núm. 5 ([A/75/5 \(Vol. III\)](#))

Universidad de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5 ([A/75/5 \(Vol. IV\)](#))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: suplemento núm. 5A ([A/75/5/Add.1](#))

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: suplemento núm. 5B ([A/75/5/Add.2](#))

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: suplemento núm. 5C ([A/75/5/Add.3](#))

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 5D ([A/75/5/Add.4](#))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: suplemento núm. 5E ([A/75/5/Add.5](#))

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 5F ([A/75/5/Add.6](#))

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: suplemento núm. 5G ([A/75/5/Add.7](#))

Fondo de Población de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5H  
([A/75/5/Add.8](#))

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: suplemento núm. 5I ([A/75/5/Add.9](#))

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: suplemento núm. 5J  
([A/75/5/Add.10](#))

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: suplemento núm. 5K ([A/75/5/Add.11](#))

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres: suplemento núm. 5L ([A/75/5/Add.12](#))

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: suplemento núm. 5O ([A/75/5/Add.15](#))

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: suplemento núm. 5P ([A/75/5/Add.16](#))

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: suplemento núm. 5 ([A/75/5 \(Vol. II\)](#))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre (resolución [48/216 B](#)):

Las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/339](#))

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/339/Add.1](#))

Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2020 ([A/75/793](#))

Informe de la Directora General de Administración de las Pensiones y el Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/318](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/75/135](#))

Cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones ([A/75/156](#))

Noveno informe anual de la Junta de Auditores sobre los progresos realizados en la implementación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas ([A/75/159](#))

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2019 ([A/75/177](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ([A/75/7/Add.18](#) y [A/75/7/Add.18/Corr.1](#))

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 ([A/75/539](#))

Cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones ([A/75/564](#))

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 ([A/75/829](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.8</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/665</a> y <a href="#">A/75/665/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.48 (Resumption 1)</a> y 88
Resoluciones	<a href="#">75/242</a> A y B

### **136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas**

En la continuación de su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, incluido el sistema de delegación de autoridad, para examinarlo en la primera parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/271](#)).

En la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea no llegó a una resolución acerca del décimo informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/75/686](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Undécimo informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución [70/255](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 139 del programa)**

Décimo informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el sistema de rendición de cuentas: fortalecimiento de la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/75/686](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/804](#))

### 137. Presupuesto por programas para 2021

En la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de presupuesto por programas anual para 2021 y una consignación de 3.208.080.100 dólares para 2021 y estimaciones de ingresos por un total de 302.522.600 dólares (resoluciones 75/254 A a C).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó los presupuestos de las 40 misiones políticas especiales autorizadas por ella o por el Consejo de Seguridad por un monto total de 728.212.200 dólares, así como la suma de 1.412.400 dólares para la parte correspondiente a las misiones políticas especiales en el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para 2021, suma de la que 694.141.800 dólares se habían incluido en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021. Además, decidió consignar una suma de 34.070.400 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”), en virtud del procedimiento previsto en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, y la parte correspondiente de las contribuciones del personal por valor de 1.944.200 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021 (resolución 75/253 A, secc. XVIII).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que, como medida excepcional, contrajera compromisos de gastos por un importe que no superara los 7 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y por un importe que no superara los 2.537.000 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y solicitó al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre el uso de esas autorizaciones para contraer compromisos de gastos. Asimismo, observó las medidas adoptadas por el Secretario General para elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales y la determinación de posibles funciones residuales, y le solicitó que acelerara la finalización del marco. También le solicitó que proporcionara información adicional y detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como su devolución a los Estados Miembros, en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 durante la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 75/253 A, seccs. XVI y XX).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener en examen la cuestión del modelo global de prestación de servicios y volver a examinar la situación del informe del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 75/253 A, secc. XV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones el tratamiento del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y aplazar hasta la primera parte de la continuación de su septuagésimo sexto período de sesiones el tratamiento del informe del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos y el informe conexo de la Comisión Consultiva (decisiones 75/553 A y B).

En la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó consignaciones adicionales de 16.169.555 dólares —incluida una suma de 15.503.355 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para 2021, para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial para el Líbano— y 474.400 dólares, con lo que la consignación general para 2021 ascendió a 3.224.724.055 dólares, y estimaciones de ingresos por valor de 302.609.800 dólares (resoluciones [75/253](#) B y C).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informes del Secretario General (resoluciones [75/253](#) A, secc. XV, y B, secc. IV, y decisiones [75/553](#) A y B).

### **Plan maestro de mejoras de infraestructura**

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución [57/292](#), secc. II).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el decimoctavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, pero no adoptó ninguna medida al respecto.

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Decimonoveno informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución [57/292](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Financiación de la administración de justicia**

[*Véase el tema 152*]

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 140 del programa)**

Informes del Secretario General:

Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración  
([A/75/230](#))

Decimoctavo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/75/302](#))

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial para el Líbano ([A/75/763](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial para el Líbano  
([A/75/7/Add.40](#))

Decimoctavo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura ([A/75/589](#))

Actas resumidas

[A/C.5/75/SR.3](#), 6, 8, 11 y 15

Informes de la Quinta Comisión

[A/75/682](#), [A/75/682/Add.1](#) y  
[A/75/682/Add.2](#)

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.48 (Resumption 1)</a> , 59 y 88
Resoluciones	<a href="#">75/253 A a C</a> y <a href="#">75/254 A a C</a>
Decisiones	75/553 A y B

### 138. Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. Entonces, acogió con beneplácito la determinación del Secretario General de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y solicitó al Secretario General que, en 2022, tras la conclusión del primer ciclo presupuestario completo, realizara un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario. Asimismo, decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos (resolución [72/266 A](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que la examinase y aprobase en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución [60/248](#), secc. IV). A raíz del cambio aprobado con respecto a la periodicidad del ciclo del proyecto de presupuesto por programas, de bienal a anual, la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se presentó anualmente a la Asamblea para que esta la examinara y aprobara cuando examinara el proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con la resolución [72/266 A](#). En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó la propuesta del Secretario General de dejar de utilizar la nota anual del Secretario General en la que se solicitaba una subvención con cargo al presupuesto ordinario. A partir de 2021, cuando se solicite la subvención para 2022, la solicitud de subvención anual del Instituto se presentará únicamente como parte de la sección 4 (“Desarme”) del proyecto de presupuesto por programas (resolución [75/253 A](#), secc. I).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas al sistema de coordinadores residentes en relación con la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y solicitó que en 2020 se presentara a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Quinta Comisión y los respectivos órganos rectores de los organismos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible una nueva fórmula de

participación en la financiación de los gastos, aplicable a partir de 2021, que reflejara la participación directa de cada organismo, sobre la base de la proporción de servicios utilizados, en el marco del examen amplio del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluidos sus arreglos de financiación, conforme a lo solicitado por la Asamblea en su resolución [72/279](#). El examen de la metodología de participación en la financiación de los gastos se inició en 2020 y finalizó antes de que concluyera el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (resoluciones [72/279](#) y [73/279](#) A, secc. XV).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el primer proyecto de presupuesto por programas anual, para 2020, y dio instrucciones concretas al Secretario General respecto del formato del proyecto de presupuesto por programas para 2021. Lamentó la insuficiencia de recursos para los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo y solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para asegurar que se les asignaran recursos adicionales relacionados con puestos y no relacionados con puestos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2021 a fin de que pudieran cumplir de manera efectiva sus mandatos ampliados (resoluciones [74/251](#), [74/262](#), [74/263](#) y [74/264](#) A a C).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, adoptó decisiones sobre las descripciones de los programas y las consignaciones presupuestarias para ese año. Solicitó al Secretario General que incluyera información adicional y sobre los recursos financieros y humanos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022 (resoluciones [75/243](#), [75/252](#), [75/253](#) A a C y [75/254](#) A a C).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe 12º y final del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja), hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva de solicitar al Secretario General que le presentara, para su examen en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones, un informe final sobre la fase del proyecto y el período de estabilización de Umoja (resolución [75/253](#) A, secc. V).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el séptimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, destacó la importancia de que existiera una estrecha coordinación entre el equipo del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio y la Secretaría en Nueva York, en particular el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos, a fin de asegurar el éxito en todos los aspectos del proyecto; destacó también la importancia de que existiera de manera efectiva gobernanza, supervisión, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se lograsen a tiempo y dentro de los límites presupuestarios; solicitó al Secretario General que velara por que las recomendaciones pendientes de la Junta de Auditores se aplicasen en su totalidad y con rapidez; reiteró su solicitud de que se preservara el patrimonio histórico del Palacio de las Naciones; observó con preocupación que era muy poco probable que se lograra realizar el alcance del proyecto básico dentro del costo total máximo aprobado y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que hiciera cuanto estuviese a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto mediante la aplicación de prácticas racionales de gestión del proyecto y que asegurara que el proyecto se terminase dentro del alcance y el costo global aprobados en su resolución [70/248](#) A; observó con preocupación también el aumento de los riesgos para el calendario y el costo del proyecto, así como la continua disminución del nivel de confianza, actualmente en el 2 %, y solicitó al Secretario

General que adoptara oportunamente todas las medidas de mitigación necesarias a fin de reducir los posibles riesgos de demora; solicitó al Secretario General que se asegurara de que todo cambio que afectase al alcance del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio se presentase a la Asamblea para que esta lo examinase y adoptase una decisión al respecto; solicitó al Secretario General que siguiera velando por que la adquisición de bienes y servicios para el proyecto de construcción se llevase a cabo en estricto cumplimiento de los reglamentos y normas en vigor y las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea que regían las adquisiciones en las Naciones Unidas; reafirmó la importancia de la transparencia en los procesos de adquisición y solicitó al Secretario General que asegurara que el equipo del proyecto tuviese plenamente en cuenta a los proveedores de los países en desarrollo y de los países con economías en transición al realizar contrataciones y subcontrataciones y que informara sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición de proveedores de los países en desarrollo y de países con economías en transición en la ejecución del plan estratégico de conservación del patrimonio; destacó la necesidad de reunir datos de referencia sólidos y fiables sobre el consumo y los costos de energía que pudiesen utilizarse para medir las mejoras reales logradas una vez finalizada la renovación del Palacio de las Naciones, y solicitó al Secretario General que proporcionara información amplia sobre el uso y consumo de energía y los costos de los servicios públicos tan pronto como se dispusiese de ella; decidió seguir utilizando la cuenta plurianual para obras de construcción en curso establecida en el presupuesto ordinario para sufragar gastos relacionados con el plan estratégico de conservación del patrimonio en 2021; decidió también volver a ocuparse del establecimiento de un plan de cuotas y la moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones, y solicitó al Secretario General que facilitara información detallada y actualizada sobre esas cuestiones; decidió además volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones; decidió que la amortización de los préstamos anuales al país anfitrión se financiara con cargo al presupuesto ordinario hasta que decidiese otra cosa; solicitó al Secretario General que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, así como donaciones de entidades privadas, de plena conformidad con todas las normas y reglamentos de la Organización y los acuerdos relativos a las donaciones para el plan estratégico de conservación del patrimonio, y que proporcionara información detallada sobre esa cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; y alentó al Secretario General a que, al atraer contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, diera prioridad a las actividades que estuviesen dentro del alcance del proyecto (resolución 75/263 A, secc. IX).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de la renovación del Palacio de África, alentó al Secretario General a que siguiera colaborando con el país anfitrión, entre otras cosas, en la protección del medio ambiente, incluida la ecologización del complejo y los espacios públicos de las proximidades; reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera solicitando contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada al respecto en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; puso de relieve que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debería continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida, y alentó al Secretario General

a que siguiera colaborando con el Comité de Partes Interesadas, la Junta Consultiva y el país anfitrión para mejorar las labores de coordinación en la ejecución del proyecto; puso de relieve también la necesidad de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siguiera supervisando la renovación del Palacio de África, según procediese, y continuara incluyendo información sobre sus principales conclusiones; reiteró su solicitud al Secretario General de que incluyera información actualizada sobre la gestión de los principales riesgos y las medidas de mitigación conexas con miras a mantener el calendario aprobado del proyecto, evitar sobrecostos y velar por que el proyecto se ejecutase conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea, y solicitó información actualizada al respecto en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; destacó la importancia de trabajar con los licitadores y contratistas para detectar los indicadores de alerta temprana y clara de cualquier dificultad financiera que afectase a los contratistas y subcontratistas y que pudiese afectar al proyecto, y solicitó al Secretario General que llevara a cabo la contratación de un nuevo contratista para las principales obras de renovación, de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones y aprovechando las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas de otros proyectos de construcción similares; alentó al Secretario General a que siguiera utilizando los conocimientos, el material, la tecnología y la capacidad locales en todas las fases de ejecución de los proyectos de construcción y renovación en la sede de la Comisión Económica para África en Addis Abeba, según procediese; reiteró su solicitud de que el Secretario General intensificara los esfuerzos por lograr que los principales interesados se implicasen en el cumplimiento del objetivo de conservación del patrimonio, por dar a conocer a nivel mundial el histórico Palacio de África y el patrimonio africano que representa, y por fomentar las asociaciones con instituciones académicas y de investigación regionales e internacionales, incluidas universidades y museos, especializadas en la historia y la cultura de África; recordó la solicitud que había formulado en la sección X de la resolución 74/263 sobre las opciones de admisión, incluidas las exenciones de pago y una estrategia de divulgación, y solicitó al Secretario General que informara al respecto en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; solicitó al Secretario General que proporcionara la información actualizada que había solicitado en la sección VIII de la resolución 73/279 A y en la sección X de la resolución 74/263 sobre las ganancias en eficiencia energética previstas y los ahorros resultantes, y alentó a que se aplicaran las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de otros proyectos de construcción similares de las Naciones Unidas, según procediese; acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para garantizar la conformidad del Palacio de África y su centro de visitantes con los códigos y normas de construcción pertinentes, así como con las mejores prácticas para las personas con discapacidad; y solicitó al Secretario General que presentara, en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la renovación del Palacio de África y la construcción de los locales de conferencias, el centro de visitantes y el estacionamiento, en el que se indicasen, entre otras cosas, los gastos de los proyectos y los costos totales (resolución 75/253 A, secc. X).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los avances en la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, reconoció el importante papel desempeñado por los países anfitriones en cuanto a facilitar el mantenimiento y la construcción de las instalaciones de las Naciones Unidas y destacó el valor de continuar la colaboración con los países anfitriones a ese respecto; solicitó al Secretario General que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre

la marcha de los trabajos; puso de relieve que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debería continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida; solicitó al Secretario General que vigilara estrechamente todos los riesgos del proyecto y los mitigara y que adoptara las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea, y le solicitó también que en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos incluyera información sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación adoptadas; reiteró su solicitud al Secretario General de que se asegurara de que el proyecto diese lugar a obras de renovación que se ajustasen a los códigos y las normas de construcción pertinentes, incluidas las disposiciones para las personas con discapacidad relativas a la accesibilidad, la tecnología y la seguridad en el lugar de trabajo; solicitó al Secretario General que proporcionara información más detallada sobre las medidas de mitigación del riesgo sísmico en sus informes futuros sobre la renovación del Edificio Norte; acogió con beneplácito los planes de renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como un edificio sostenible y eficiente desde el punto de vista energético; y solicitó al Secretario General que siguiera examinando cada año las funciones y el coeficiente de financiación de la plaza de Coordinador de Proyectos (P-3), financiada conjuntamente por la Comisión y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y proporcionara información detallada en su siguiente informe (resolución [75/253 A](#), secc. XI).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok, reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; destacó la importancia de que existiera gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se lograsen conforme al presupuesto y de manera oportuna; puso de relieve que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debería continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida; solicitó al Secretario General que, en el siguiente informe sobre la marcha de los trabajos, incorporara las mejores prácticas, las estrategias y las enseñanzas extraídas y que siguiera aprovechando la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura para asegurar que los objetivos del proyecto se lograsen conforme al presupuesto y de manera oportuna; solicitó al Secretario General que siguiera teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación anteriores y, en particular, que aprovechara la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura; solicitó al Secretario General que supervisara activamente todos los riesgos del proyecto y los mitigara, que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea, y que incluyera en su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos información actualizada sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación conexas; acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para asegurar que el edificio de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se ajustase

a las normas de construcción pertinentes y a las mejores prácticas para las personas con discapacidad, y solicitó al Secretario General que en su siguiente informe proporcionara información actualizada sobre los progresos realizados en esas esferas; y alentó al Secretario General a que siguiera procurando incluir los materiales, la mano de obra y los conocimientos especializados locales en todas las fases de ejecución del proyecto de construcción, según procediese (resolución [75/253](#) A, secc. XII).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación que figuraba en el informe de la Comisión Consultiva relativo al informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la creación de un lugar de trabajo flexible en la Sede de las Naciones Unidas de solicitar al Secretario General que preparara una evaluación del proyecto, en la que se propusiesen opciones detalladas, entre otros aspectos, sobre el alcance de la fase restante y las proyecciones de gasto, para que la Asamblea las estudiase durante la segunda parte de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [75/253](#) A, secc. XIII). En la segunda parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe exhaustivo en el que se proporcionase una evaluación prospectiva del lugar de trabajo en la Sede de las Naciones Unidas y que abarcase, entre otras cosas, la evolución de las necesidades de la Organización, las conclusiones de la labor en curso para definir futuras modalidades de trabajo, las enseñanzas extraídas del proyecto para la creación de un espacio de trabajo flexible y de la experiencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las repercusiones de cualquier nueva modalidad de trabajo, también en relación con las modalidades de trabajo flexibles, la evaluación estratégica y el análisis de la relación costo-beneficio preparados por el Secretario General respecto de la cartera de bienes inmuebles de la Organización en Nueva York, las repercusiones para otras oficinas de las Naciones Unidas, la realización de ganancias en eficiencia adicionales, consideraciones relativas a la productividad, la salud y la seguridad ocupacional y el bienestar del personal, y propuestas sobre cualquier necesidad futura en relación con la fuerza de trabajo flexible, incluidos los costos y los beneficios, que se consideraría juntamente con la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el proyecto completado de creación de un espacio de trabajo flexible que se presentaría en el mismo período de sesiones (resolución [75/253](#) C, secc. II).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, reconoció el importante papel desempeñado por el país anfitrión en cuanto a facilitar el mantenimiento y la construcción de las instalaciones de las Naciones Unidas en Nairobi, destacó el valor de continuar la colaboración con el país anfitrión a ese respecto y manifestó que confiaba en que el Secretario General siguiera colaborando, según procediese, con el país anfitrión, conforme a la práctica seguida respecto de otros proyectos de construcción en la Oficina; reiteró su solicitud al Secretario General de que siguiera buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcionara información detallada sobre la cuestión en el contexto de su siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; solicitó al Secretario General que, por conducto del Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos, tuviera en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación similares anteriores de las Naciones Unidas en la planificación, el diseño y la ejecución de la propuesta para sustituir los bloques de oficinas A a J; puso de relieve que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debería continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de

infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida; alentó al Secretario General a que siguiera haciendo todo lo posible para adoptar medidas orientadas a evitar retrasos en los plazos del proyecto y mitigar sus posibles repercusiones para los costos y el plazo de finalización del proyecto; reiteró su solicitud al Secretario General de una propuesta actualizada, que incluyese información mejorada sobre el alcance completo, el costo global máximo y la estrategia de ejecución; solicitó al Secretario General que proporcionara también detalles completos sobre los posibles arreglos de participación en la financiación de los gastos relativos al diseño, la construcción, la gestión de proyectos y los gastos operacionales con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones en el contexto del siguiente informe sobre la marcha de los trabajos; alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por incluir los conocimientos, la tecnología, los materiales y la capacidad locales, en particular el uso de materiales disponibles o manufacturados localmente, en todas las fases de la sustitución de los bloques de oficinas A a J, según procediese; solicitó al Secretario General que incorporara las medidas previstas en materia de eficiencia de las energías renovables, tratamiento de aguas residuales, gestión de los residuos sólidos y gestión de los recursos hídricos en el diseño y la construcción del proyecto relativo a los bloques de oficinas A a J, incluidas las enseñanzas extraídas de otros proyectos de construcción; y solicitó también al Secretario General que asegurara la conformidad con los códigos y normas de construcción pertinentes y con las mejores prácticas para las personas con discapacidad en el diseño, la construcción y la renovación de las instalaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución [75/253](#) A, secc. XIV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, acogió con beneplácito el apoyo prestado por varios países, consistente en contribuciones voluntarias, la auditoría anual a título gratuito del Tribunal Especial Residual y el apoyo en especie para ejecutar las penas, reubicar a testigos, albergar los archivos del Tribunal Especial Residual y organizar actividades de recaudación de fondos, y alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario para el Tribunal Especial Residual. También solicitó al Secretario General que la informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/253](#) A, secc. XVI).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, autorizó al Secretario General a que, como medida excepcional, contrajera compromisos de gastos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales. Asimismo, observó las medidas adoptadas por el Secretario General para elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales y la determinación de posibles funciones residuales, y solicitó al Secretario General que acelerara la finalización del marco. También le solicitó que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe. Además, le solicitó que proporcionara información adicional y detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como su devolución a los Estados Miembros, en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 durante la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones, y que llevara a cabo una revisión del cambio propuesto en las condiciones de los magistrados internacionales de las Salas Especiales e informara al respecto en

su siguiente informe, incluso sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (resolución [75/253 A](#), secc. XX).

En la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el informe del Secretario General sobre la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución [75/253 B](#), secc. III).

También en la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial para el Líbano, expresó aprecio a los donantes del Tribunal y solicitó al Secretario General que intensificara los esfuerzos de recaudación de fondos, entre otras cosas, ampliando la base de donantes, y alentó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran apoyo voluntario al Tribunal para sus actividades durante el período 2021-2022; instó al Tribunal a que se asegurara de que no se necesitasen recursos después de 2022 más allá de los destinados a las actividades residuales, si las hubiese; y destacó la importancia de completar la certificación de auditoría de los estados financieros del Tribunal para el año 2019, así como la importancia de presentar el texto completo de sus presupuestos para 2020 y 2021 (resolución [75/253 B](#), secc. IV).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Proyecto de presupuesto por programas para 2022: suplemento núm. 6 ([A/76/6 \(Introduction\)](#), [A/76/6 \(Sect. 1\)](#), [A/76/6 \(Sect. 2\)](#), [A/76/6 \(Sect. 3\)](#), [A/76/6 \(Sect. 3\)/Corr.1](#), [A/76/6 \(Sect. 4\)](#), [A/76/6 \(Sect. 5\)](#), [A/76/6 \(Sect. 6\)](#), [A/76/6 \(Sect. 7\)](#), [A/76/6 \(Sect. 8\)](#), [A/76/6 \(Sect. 9\)](#), [A/76/6 \(Sect. 10\)](#), [A/76/6 \(Sect. 11\)](#), [A/76/6 \(Sect. 12\)](#), [A/76/6 \(Sect. 13\)](#), [A/75/6 \(Sect. 14\)](#), [A/76/6 \(Sect. 15\)](#), [A/76/6 \(Sect. 16\)](#), [A/76/6 \(Sect. 17\)](#), [A/76/6 \(Sect. 17\)/Corr.1](#), [A/76/6 \(Sect. 18\)](#), [A/76/6 \(Sect. 19\)](#), [A/76/6 \(Sect. 20\)](#), [A/76/6 \(Sect. 21\)](#), [A/76/6 \(Sect. 22\)](#), [A/76/6 \(Sect. 23\)](#), [A/76/6 \(Sect. 24\)](#), [A/76/6 \(Sect. 25\)](#), [A/76/6 \(Sect. 26\)](#), [A/76/6 \(Sect. 27\)](#), [A/76/6 \(Sect. 27\)/Corr.1](#), [A/76/6 \(Sect. 28\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29A\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29A\)/Corr.1](#), [A/76/6 \(Sect. 29B\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29C\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29E\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29F\)](#), [A/76/6 \(Sect. 29G\)](#), [A/76/6 \(Sect. 30\)](#), [A/76/6 \(Sect. 30\)/Corr.1](#), [A/76/6 \(Sect. 31\)](#), [A/76/6 \(Sect. 32\)](#), [A/76/6 \(Sect. 33\)](#), [A/76/6 \(Sect. 34\)](#), [A/76/6 \(Sect. 35\)](#), [A/76/6 \(Sect. 36\)](#), [A/76/6 \(Income sect. 1\)](#), [A/76/6 \(Income sect. 2\)](#) y [A/76/6 \(Income sect. 3\)](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones de la Asamblea [42/211](#) (anexo), [56/237](#), [60/251](#), [73/279 B](#), [75/253 A](#) (seccs. V, IX a XII, XIV, XVI y XX) y B (seccs. III y IV), [75/282](#), [75/291](#) y [75/314](#) y decisión [75/570](#) y resoluciones del Consejo Económico y Social [2018/18](#) y [2021/31](#));
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: suplemento núm. 7 ([A/76/7](#)) y adiciones;
- e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2021.

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/253 C](#), secc. II).

### **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución [46/220](#)), con sujeción al acuerdo de que la Quinta Comisión y la Asamblea examinarían y aprobarían todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, en relación con el tema del programa relativo al presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase [A/54/206](#)). A raíz del cambio aprobado con respecto a la periodicidad del ciclo del proyecto de presupuesto por programas, de bienal a anual, el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se efectúan anualmente en el contexto del examen que hace la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con la resolución [72/266 A](#).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos de administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución [46/220](#));
- b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021: suplemento núm. 7 ([A/76/7](#)).

### **Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021**

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020: suplemento núm. 30 ([A/76/30](#));
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 141 del programa)**

*[Véanse las que figuran bajo el tema 139, referencias del septuagésimo quinto período de sesiones]*

Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/75/SR.3</a> , 6, 8, 11 y 15
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/682</a> , <a href="#">A/75/682/Add.1</a> y <a href="#">A/75/682/Add.2</a>

Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.48</a> , <a href="#">48 (Resumption 1)</a> y <a href="#">59</a>
Resoluciones	<a href="#">75/252</a> , <a href="#">75/253 A a C</a> , <a href="#">75/254 A a C</a> , <a href="#">75/255</a> y <a href="#">75/256</a>

### 139. Planificación de los programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazaría el plan cuatrienal de mediano plazo (resolución [58/269](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de mantener el marco estratégico como principal directriz normativa de las Naciones Unidas, que serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, a partir del bienio 2010-2011 (resolución [62/224](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020. Asimismo, decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes: a) primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobasen las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización; b) segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas; y c) tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas. Decidió además que las partes primera y segunda se presentaran para su examen por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicitó al Secretario General que evaluara el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea (resolución [72/266 A](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, sin dejar de estudiar nuevas esferas de mejora, aplicara ciertas directrices cuando preparase los documentos de ejecución de los programas para 2021 y 2022 (resolución [74/251](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, adoptó una decisión sobre las descripciones de los programas y alentó al Secretario General a que, cuando preparase el siguiente proyecto de plan de los programas, siguiera mejorando la presentación de conformidad con las directrices previstas en resoluciones anteriores (resolución [75/243](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones el examen del informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: procedimientos y prácticas presupuestarios” (decisión [75/553 A](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 61<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 16 (A/76/16);
- b) Proyecto de presupuesto por programas para 2022: suplemento núm. 6 (A/76/6 (Introduction), A/76/6 (Sect. 2), A/76/6 (Sect. 3), A/76/6 (Sect. 3)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 4), A/76/6 (Sect. 5), A/76/6 (Sect. 6), A/76/6 (Sect. 8), A/76/6 (Sect. 9), A/76/6 (Sect. 10), A/76/6 (Sect. 11), A/76/6 (Sect. 12), A/76/6 (Sect. 13), A/76/6 (Sect. 14), A/76/6 (Sect. 15), A/76/6 (Sect. 16), A/76/6 (Sect. 17), A/76/6 (Sect. 17)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 18), A/76/6 (Sect. 19), A/76/6 (Sect. 20), A/76/6 (Sect. 21), A/76/6 (Sect. 22), A/76/6 (Sect. 24), A/76/6 (Sect. 25), A/76/6 (Sect. 26), A/76/6 (Sect. 27), A/76/6 (Sect. 27)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 28), A/76/6 (Sect. 29), A/76/6 (Sect. 29A), A/76/6 (Sect. 29A)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 29B), A/76/6 (Sect. 29C), A/76/6 (Sect. 29E), A/76/6 (Sect. 29F), A/76/6 (Sect. 29G), A/76/6 (Sect. 30), A/76/6 (Sect. 30)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 31), A/76/6 (Sect. 32) y A/76/6 (Sect. 34));
- c) Informe del Secretario General (decisión 75/553 A).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 142 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 60<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 16 (A/75/16)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/75/638)

Actas resumidas	A/C.5/75/SR.3 y 8
Informe de la Quinta Comisión	A/75/666
Sesión plenaria	A/74/PV.48 y 48 (Resumption 1)
Resolución	75/243
Decisión	75/553 A

## **140. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas**

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B y decisiones 33/430 y 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247), que la Asamblea tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Crisis financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”, y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

La Asamblea ha incluido el tema en el programa desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución [48/220](#) y decisiones [49/474](#), [50/496](#), [51/462](#), [52/496](#), [53/494](#), [54/495](#), [55/493](#), [56/482](#), [57/598](#), [58/575](#), [59/569](#), [60/566](#), [61/566](#) y [68/504](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones*: informe periódico del Secretario General (resolución [47/215](#)).

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General [A/75/387](#) y [A/75/387/Add.1](#)

Acta resumida [A/C.5/75/SR.4](#)

## **141. Plan de conferencias**

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Plan de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución [1202 \(XII\)](#)). Examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a septuagésimo quinto (resoluciones [1851 \(XVII\)](#), [1987 \(XVIII\)](#), [2116 \(XX\)](#), [2239 \(XXI\)](#), [2361 \(XXII\)](#), [2478 \(XXIII\)](#), [2609 \(XXIV\)](#), [2693 \(XXV\)](#), [2834 \(XXVI\)](#), [2960 \(XXVII\)](#), [3351 \(XXIX\)](#), [3491 \(XXX\)](#), [31/140](#), [32/71](#), [33/55](#), [34/50](#), [35/10](#) A a C, [36/117](#) A a D, [37/14](#) A a E, [38/32](#), [39/68](#) A a D, [40/243](#), [41/177](#) A a D, [42/207](#) A a C, [43/222](#) A a E, [44/196](#) A a C, [45/238](#) A y B, [46/190](#), [47/202](#) A a D, [48/222](#) A y B, [49/221](#) A a D, [50/206](#) A a F, [51/211](#) A a F, [52/214](#) A a E, [53/208](#) A a E, [54/248](#) A a F, [54/259](#), [55/222](#), [56/242](#), [57/283](#) A y B, [58/250](#) A y B, [59/265](#), [60/236](#) A y B, [61/236](#), [62/225](#), [63/248](#), [63/284](#), [64/230](#), [65/245](#), [66/233](#), [67/237](#), [68/251](#), [69/250](#), [70/9](#), [71/262](#), [72/19](#), [73/270](#), [74/252](#) y [75/244](#) y una decisión aprobada en el vigésimo octavo período de sesiones).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución [43/222 B](#)) (véase también el tema 118 f)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales que respetaran esas decisiones al planificar sus reuniones. También observó con satisfacción que la Secretaría hubiera tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias, incluida la resolución [69/250](#), con respecto a las festividades de Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa y el Nouruz, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales competentes que continuaran respetando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones (resolución [75/244](#), secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité de Conferencias que celebrara consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos asignados hubiese estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis años anteriores, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr una utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias, e instó a las secretarías y las mesas de los órganos que infrutilizaban

los recursos de los servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según procediese, incluso haciendo ajustes basados en la experiencia relacionada con los temas del programa recurrentes, a fin de mejorar sus índices de utilización de los servicios de interpretación (resolución 75/244, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a que tenían derecho para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en su utilización real de los recursos de los servicios de conferencias a fin de lograr un uso más eficiente y una utilización óptima de esos servicios (resolución 75/244, secc. II).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas, detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y buscando ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos, sin que ello comprometiese la calidad de los servicios ni afectase a su prestación, y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 75/244, secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios y las instalaciones de conferencias y utilizarlos, incluido el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y solicitó al Secretario General que siguiera abordando, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución 75/244, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por obtener más economías aplicando rigurosamente la norma de gestión global integrada a las reuniones en que fuese factible, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que continuara informando al respecto al Comité (resolución 75/244, secc. II).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la mantuviera informada, así como al Comité de Conferencias, de los avances encaminados a lograr la gestión global integrada y que presentara información exacta y actualizada sobre las nuevas iniciativas que competiesen al Comité (resolución 75/244, secc. III).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de programas informáticos de gestión de conferencias, como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicitó al Secretario General que velara por que se implantasen como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones para toda la Secretaría y que informara sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según procediese (resolución 75/244, secc. III).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con su resolución 73/346 y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones. También le solicitó que siguiera adoptando medidas para la publicación oportuna y simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, y que siguiera procurando que, con carácter prioritario, se cargasen

en el sitio web de la Organización todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros y el público en general también tuviesen acceso a ese material de archivo (resolución [75/244](#), secc. IV).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/244](#), secc. IV).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la calidad de los servicios de interpretación simultánea y traducción prestados, y solicitó al Secretario General que siguiera esforzándose por asegurar que se prestasen servicios de interpretación y traducción de máxima calidad en los seis idiomas oficiales (resolución [75/244](#), secc. V).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2021: suplemento núm. 32 ([A/76/32](#));
- b) Informe del Secretario General ([A/76/80](#));
- c) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/76/106](#));
- d) Programa y programa de trabajo para 2021 ([A/AC.172/2021/1](#));
- e) Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2021 ([A/AC.172/2021/2](#));
- f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 144 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2020: suplemento núm. 32 ([A/75/32](#))

Informe del Secretario General ([A/75/89](#))

Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Conferencias ([A/75/88](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/565](#))

Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2020 ([A/AC.172/2020/2](#))

Acta resumida

[A/C.5/75/SR.8](#)

Informe de la Quinta Comisión

[A/75/667](#)

Sesión plenaria

[A/75/PV.48 \(Resumption 1\)](#)

Resolución

[75/244](#)

## 142. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 118 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. La escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones [55/235](#) y [55/236](#) y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se han utilizado también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta fueran presentadas por los Estados Miembros a la Presidencia de la Asamblea por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución [54/237](#) C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe ([A/57/11](#)). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentase un informe anual a la Asamblea, también por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución [57/4](#) B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período comprendido entre 2019 y 2021, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los seis períodos anteriores, y alentó a los Estados Miembros a presentar puntualmente datos de sus cuentas nacionales con arreglo al Sistema de Cuentas Nacionales de 2008. También solicitó a la Comisión que, de conformidad con su mandato y el Reglamento de la Asamblea, examinara los elementos de la metodología de la escala de cuotas y formulara recomendaciones sobre ellos a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informara al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [73/271](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 81<sup>er</sup> período de sesiones: suplemento núm. 11 ([A/76/11](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/76/70](#)).

### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 145 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 80<sup>o</sup> período de sesiones: suplemento núm. 11 ([A/75/11](#))

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/75/67](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.2</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/382</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.1</a> y <a href="#">16</a>
Resolución	<a href="#">75/2</a>

### 143. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones [49/222](#) A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a septuagésimo quinto (resoluciones [51/226](#), [52/219](#), [52/252](#), [53/11](#), [53/218](#), [53/221](#), [53/225](#), [54/264](#), [55/221](#), [55/258](#), [57/281](#) A y B, [57/305](#), [58/285](#), [58/296](#), [59/266](#), [60/238](#), [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/248](#), [63/250](#), [63/271](#), [65/247](#), [66/234](#), [67/255](#), [68/252](#), [68/265](#), [70/256](#), [71/263](#), [72/254](#), [74/254](#) A y B y [75/292](#) y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 56/458 C, 60/551, 62/545, 64/548, 69/553 B, 70/553 B, 73/547 A, 74/540 A y B y 75/553 B; véanse también las resoluciones [72/266](#) A y B y [73/281](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera modernizando, racionalizando e integrando las estructuras y funciones de la gestión de los recursos humanos de la Organización y que presentara propuestas detalladas para examinarlas en su septuagésimo tercer período de sesiones; que intensificara sus esfuerzos para desarrollar una propuesta de planificación amplia y eficaz de la fuerza de trabajo y la sucesión, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones; que redoblara sus esfuerzos para asegurar que se aplicase en toda la Organización un marco más perfeccionado de gestión de la actuación profesional; y que investigara los motivos de los retrasos en cada etapa de los procesos de selección y contratación de personal e incluyera en el siguiente informe sinóptico una estrategia integral para alcanzar el objetivo del plazo de 120 días establecido por la Asamblea para contratar personal. Además, expresó suma preocupación por el lento avance hacia la consecución del objetivo del equilibrio cuantitativo entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas; instó al Secretario General a que asegurara la cooperación necesaria entre los departamentos y oficinas afines en la aplicación del nuevo sistema de selección de personal y movilidad planificada y le solicitó que en su siguiente informe sobre los progresos realizados proporcionara información detallada sobre su propuesta de incluir en el sistema de movilidad planificada plazas vacantes en los lugares de destino B, C, D y E; y le solicitó que le presentara, a más tardar en su septuagésimo tercer período de sesiones, propuestas para un examen amplio del sistema de intervalos convenientes, incluso mediante la retención o la ampliación del número de base actual de puestos del Cuadro Orgánico, con el fin de establecer un instrumento más eficaz para asegurar una distribución geográfica equitativa en la Secretaría en relación con todos los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (resolución [71/263](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, solicitó al Secretario General que siguiera participando activamente en los esfuerzos por mejorar la incorporación oportuna de ese personal, utilizando los diversos instrumentos a su disposición para hacer frente a los problemas que escapaban al control del personal militar y de policía

en servicio activo seleccionado e impedían su incorporación oportuna, y que presentara información al respecto en su siguiente informe; le solicitó que realizara una evaluación exhaustiva de las consecuencias prácticas, incluso para los Estados Miembros, de las diferentes opciones y las posibles combinaciones de opciones que se describían en su informe, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación de los acuerdos existentes y la necesidad de garantizar una protección permanente de los derechos de pensión del personal adscrito, y que le presentara la evaluación para examinarla en su septuagésimo octavo período de sesiones; lo autorizó a seguir suscribiendo acuerdos con los Estados Miembros para evitar la duplicación en el pago de los sueldos, las prestaciones y los subsidios al personal militar y de policía que trabaja en régimen de adscripción, y a que presentara información al respecto, incluidas las enseñanzas extraídas, en el contexto de su siguiente informe a la Asamblea; y le solicitó que organizara, durante la primera parte de la continuación del septuagésimo séptimo período de sesiones, una reunión informativa oficiosa sobre la situación y los resultados iniciales de la aplicación de los acuerdos bilaterales y los avances en la preparación del análisis y la evaluación de las opciones y combinaciones de opciones que se expondrían en su informe (resolución [75/292](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea aplazó el examen de varios informes sobre la gestión de los recursos humanos hasta su siguiente período de sesiones (decisión [75/553 B](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [59/287](#), [65/268](#) y [68/265](#) y decisión [75/553 B](#));
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones:* informe del Secretario General (resolución [75/292](#)).

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 146 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/82</a> , <a href="#">A/75/82/Corr.1</a> , <a href="#">A/75/540</a> , <a href="#">A/75/540/Add.1</a> , <a href="#">A/75/591</a> , <a href="#">A/75/591/Add.1</a> , <a href="#">A/75/646</a> y <a href="#">A/75/648</a>
Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/515</a> , <a href="#">A/75/756</a> , <a href="#">A/75/765</a> , <a href="#">A/75/771</a> , <a href="#">A/75/775</a> , <a href="#">A/75/776</a> y <a href="#">A/75/796</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/935</a>
Sesiones plenaria	<a href="#">A/75/PV.59</a> y <a href="#">88</a>
Resolución	<a href="#">75/292</a>
Decisión	<a href="#">75/553 B</a>

#### **144. Dependencia Común de Inspección**

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó la Dependencia Común de Inspección por un período inicial de cuatro años (resolución [2150 \(XXI\)](#)), aunque posteriormente decidió que continuara funcionando hasta el 31

de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, aprobó el Estatuto de la Dependencia como órgano subsidiario suyo y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo Estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea siguió reafirmando el Estatuto de la Dependencia y su singular función y papel independiente en todo el sistema en las esferas de la inspección, la evaluación y la investigación en diferentes períodos de sesiones desde el cuadragésimo octavo hasta el septuagésimo quinto (resoluciones 48/221, 50/233, 54/16, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270, 66/259, 67/256, 68/266, 69/275, 70/257, 71/281, 72/269, 73/287, 74/253 y 75/270).

En su quincuagésimo período de sesiones, en junio de 1996, la Asamblea pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicasen en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de esas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el sistema de seguimiento que figuraba en el anexo del informe de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubiesen aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallara el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I). En el mismo período de sesiones, decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que utilizaran eficazmente los informes de la Dependencia y a que dieran la oportuna y debida consideración a sus recomendaciones, de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, del Estatuto de la Dependencia, y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invitara a las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas a que examinasen periódicamente el estado de la aceptación y la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, especialmente las relacionadas con la coordinación y la coherencia en todo el sistema, y a que considerasen la posibilidad de presentar a la Dependencia una explicación de los motivos de la no aceptación y la no aplicación de las recomendaciones (resolución 75/270).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la aplicación del marco estratégico para el período 2020-2029 de la Dependencia Común de Inspección, destacó la necesidad de actualizar y mejorar continuamente el marco estratégico, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos, incluidos los relacionados con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las iniciativas de reforma en curso, y solicitó a la Dependencia que informara sobre su estrategia de divulgación para familiarizar a los dirigentes de las organizaciones participantes con el marco estratégico e intercambiar información sobre la labor de las organizaciones participantes en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los nuevos desafíos (resolución [75/270](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Dependencia que proporcionara sus informes a la Secretaría de manera oportuna a fin de que se pudiesen traducir al mismo tiempo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente antelación a las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones participantes para que estos pudiesen utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones (resolución [75/270](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Dependencia de que siguiera centrandó sus informes en los temas prioritarios de las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso teniendo en cuenta el programa de trabajo de la Asamblea, con el fin de proporcionar a la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes informes temáticos de la Dependencia que pudiesen utilizarse con el máximo efecto posible (resolución [75/270](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud que había formulado a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tuviesen previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyeran los informes a tiempo para que los examinasen los órganos legislativos y proporcionaran información sobre las medidas que adoptarían para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, y reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiese solicitado (resolución [75/270](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2021 y programa de trabajo para 2022: suplemento núm. 34 ([A/76/34](#));
- b) Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2021 (resolución [65/270](#));
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:
  - i) Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional ([JIU/REP/2020/7](#));
  - ii) Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([JIU/REP/2020/8](#));

- ii) Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena (JIU/REP/2021/2);
- iv) Examen de las políticas y prácticas en materia de ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- v) Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 147 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2020 y programa de trabajo para 2021: suplemento núm. 34 (A/75/34)

Nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2020 (A/75/725)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación acerca de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/75/76 y A/75/76/Add.1)

Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/75/85 y A/75/85/Add.1)

Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales (A/75/551 y A/75/551/Add.1)

Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia (A/75/713 y A/75/713/Add.1)

Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/75/718 y A/75/718/Add.1)

Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación (A/75/719 y A/75/719/Add.1)

Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras (A/75/730 y A/75/730/Add.1)

Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (A/75/874 y A/75/874/Add.1)

El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas (A/75/960 y A/75/960/Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/75/SR.10 y 11
Informe de la Quinta Comisión	A/75/830
Sesión plenaria	A/75/PV.59
Resolución	75/270

## 145. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), aprobó el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 17 organizaciones que han aceptado el Estatuto de la Comisión y que, junto con las propias Naciones Unidas y sus fondos y programas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el Estatuto de la Comisión, pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su Estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea expresó preocupación por que se siguieran aplicando simultáneamente dos multiplicadores del ajuste por lugar de destino del régimen común de las Naciones Unidas en Ginebra y, a ese respecto, instó a las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas a que cooperaran plenamente con la Comisión, de conformidad con su Estatuto, para restablecer la coherencia y unidad del sistema de ajustes por lugar de destino con carácter prioritario. En consecuencia, solicitó a la Comisión que, en el contexto de su siguiente informe, le recomendara medidas para remediar el incumplimiento de las decisiones y recomendaciones que había formulado. Reiteró a los jefes ejecutivos y los órganos rectores del régimen común de las Naciones Unidas que el hecho de que no se respetaran plenamente las decisiones relativas al ajuste por lugar de destino adoptadas por la Comisión en virtud del artículo 11 c) de su Estatuto podría ir en perjuicio del derecho a disfrutar de los beneficios de la participación en el régimen común y hacer peligrar la afiliación de las organizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como se establece en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, y solicitó al Secretario General que consultara con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para examinar si todas las organizaciones participantes estaban respetando el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio y que incluyera los resultados de ese examen en el siguiente informe que le presentase (resolución 75/245 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Comisión a que formulara sus observaciones sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común (resolución 75/245 A).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, la escala unificada de sueldos básicos/mínimos revisada y los niveles actualizados de protección de los ingresos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (resolución 75/245 A).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el informe del Secretario General sobre el examen inicial de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 75/245 B). Reiteró su solicitud de que los jefes ejecutivos de las organizaciones del régimen común celebraran consultas con la Comisión respecto de todos los casos relativos a las recomendaciones y decisiones de la Comisión que se presentasen ante los tribunales en el sistema de las Naciones Unidas e instó a los órganos rectores de las organizaciones a que velaran por que los jefes ejecutivos atendiesen esa solicitud. Asimismo, solicitó al Secretario

General que, en el marco de su siguiente informe, facilitara información detallada y actualizada sobre la divergencia en la jurisprudencia de los dos tribunales en los asuntos relacionados con la Comisión y una evaluación de sus efectos en la cohesión del régimen común de las Naciones Unidas; que presentara un nuevo informe con propuestas detalladas y un análisis minucioso sobre las opciones prácticas, dando prioridad a las medidas que implicasen cambios en la resolución de las causas sobre asuntos relacionados con la Comisión, como se establecía en la opción D, y a las medidas de la opción B, limitadas al examen de las sentencias de los tribunales y a la publicación de orientaciones por parte de la Comisión, así como al aumento de los intercambios entre los tribunales, como se establecía en la sección IV del informe del Secretario General, y que se lo presentara para su examen a más tardar en el septuagésimo séptimo período de sesiones; que tuviera en cuenta, cuando presentase un nuevo análisis de la opción D de la sección IV del informe, las posibles formas de aprovechar los marcos existentes, la infraestructura y los magistrados de los tribunales para poner en funcionamiento la sala conjunta solo cuando fuese necesario, reduciendo así al mínimo los costos asociados a esa opción, y que determinara las medidas que las organizaciones podían tener que adoptar para reconocer la jurisdicción de la sala conjunta o someterse a ella; y que, durante la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones, ofreciera una sesión informativa oficiosa sobre los avances en la preparación del informe sobre la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (resolución 75/245 B).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021: suplemento núm. 30 (A/76/30);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 75/245 A y B);
- c) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021;
- d) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 148 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020: suplemento núm. 30 (A/75/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020 (A/C.5/75/11)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/75/7/Add.21)

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.8</a>
Informes de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/670</a> y <a href="#">A/75/670/Add.1</a>
Sesiones plenarias	<a href="#">A/75/PV.48 (Resumption 1)</a> y 59
Resoluciones	<a href="#">75/245 A y B</a>

## 146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), bajo la autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto. Decidió también que la OSSI asumiría las funciones prescritas para la Oficina de Inspecciones e Investigaciones en la nota del Secretario General (A/48/640), con las modificaciones introducidas en la resolución, según las cuales, en cuanto a la presentación de informes a la Asamblea, la OSSI prepararía un informe anual sobre su labor que sería transmitido a la Asamblea por el Secretario General, y decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (resolución 48/218 B).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo (resoluciones 50/239, 55/259, 56/246, 57/287 A a C y 60/259).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea se incluyesen los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubiesen sido presentados a la Asamblea se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase, y decidió que los informes de la Oficina se le presentaran directamente tal como hubiesen sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió modificar el título del tema “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, de conformidad con el párrafo 3 de su resolución 59/272 (resolución 60/259).

Desde su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones 61/275, 62/234, 63/265, 64/232, 65/250, 66/236, 67/258, 68/21, 69/252, 70/111, 71/7, 72/18, 73/275, 74/256 y 75/247).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que los informes anuales de la Oficina siguieran incluyendo una descripción breve de cualquier circunstancia que menoscabase su independencia y que siguiera redoblando esfuerzos para asegurar la implementación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Oficina que hubiesen sido aceptadas, incluidas las relacionadas con los mecanismos de rendición de cuentas, el ahorro de costos, la recuperación de sobrepagos, las mejoras tecnológicas, la eficiencia y la eficacia institucionales y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que no se aceptasen las recomendaciones de la Oficina (resolución 75/247).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

- i) Actividades de la Oficina en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución 48/218 B);

- ii) Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo sexto período de sesiones) (resolución [59/272](#)).

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/75/301 \(Part I\)](#) y [A/75/301 \(Part I\)/Add.1](#))

Actividades de la Oficina sobre las operaciones de paz en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 ([A/75/301 \(Part II\)](#))

Evaluación de la pertinencia, la eficacia y la eficiencia de las actividades de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur en apoyo de la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz en Darfur en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país ([A/75/787](#))

Evaluación de la cultura institucional en las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/75/803](#))

Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.8</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/671</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48 (Resumption 1)</a>
Resolución	<a href="#">75/247</a>

## 147. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General tuvo este tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a septuagésimo quinto (resoluciones [55/258](#), [57/307](#), [59/283](#), [61/261](#), [62/228](#), [63/253](#), [64/119](#), [64/233](#), [65/251](#), [66/237](#), [67/241](#), [68/254](#), [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#), [72/256](#), [73/276](#), [74/258](#) y [75/248](#) y decisiones [56/458 C](#), [58/576](#), [61/503 A](#), [63/531](#), [64/527](#), [64/553](#) y [65/213](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea estableció: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que supervisaría el Secretario Principal; c) una Oficina del Ómbudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino, y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución [62/228](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea aprobó los Estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió que los tribunales comenzaran a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuviesen acceso a la

Oficina del Ómbudsman con arreglo al sistema vigente también tuvieran acceso al nuevo sistema informal (resolución 63/253). Los Estatutos se enmendaron en períodos de sesiones posteriores (resoluciones 66/237, 69/203, 70/112, 71/266 y 73/276).

### **Examen del tema en la Quinta Comisión**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reconoció que el sistema de administración de justicia seguía evolucionando y que era necesario vigilar cuidadosamente su aplicación a fin de asegurar que se mantuviese dentro de los parámetros establecidos por ella. Acogió con beneplácito los esfuerzos en curso en materia de actividades de extensión e instó al Secretario General a que continuara aplicando su estrategia de extensión con miras a seguir creando conciencia sobre el papel y el funcionamiento de las distintas partes del sistema y las posibilidades que este ofrecía de atender las denuncias relacionadas con el trabajo, prestando especial atención a las misiones y las oficinas sobre el terreno. Solicitó al Secretario General que en su siguiente informe presentara información relativa al establecimiento de una base de datos consultable en línea de las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones. Le solicitó también que continuara asegurándose de que existiese una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Secretaría, que velara por que el personal de todas las categorías tuviese acceso a vías de recurso efectivas, que siguiera velando por que los administradores rindiesen cuentas de las decisiones que se hubiesen considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y que hubiesen dado lugar a un litigio y a una consiguiente pérdida financiera, y que analizara la cuestión de la publicación de las medidas adoptadas en respuesta a las remisiones de los Tribunales para la exigencia de responsabilidades, por ejemplo en el compendio de medidas disciplinarias, y que informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones. Asimismo, reiteró que las represalias contra los demandantes o miembros del personal que compareciesen como testigos constituía una falta de conducta, tomó nota con aprecio de la política de protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas, así como los esfuerzos por mejorar constantemente el marco de protección contra las represalias, y solicitó a ese respecto al Secretario General que en su siguiente informe proporcionara información sobre la aplicación de la política a todas las categorías de personal cubierto. Alentó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promoviera la protección contra las represalias en todo el sistema (resolución 75/248, secc. I).

En el mismo período de sesiones, con respecto al sistema informal, la Asamblea reafirmó la importancia del proceso informal de solución de controversias en la Organización, que constituía un método eficaz para la solución de controversias en comparación con el proceso formal, e instó al Secretario General a que redoblara sus esfuerzos para subsanar la falta de servicios al personal sobre el terreno y a que, en el contexto de su siguiente informe, proporcionara información actualizada sobre las medidas adoptadas. Acogió con beneplácito que se siguieran analizando las causas fundamentales de las controversias relacionadas con el trabajo en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, destacó la importancia de mejorar el desempeño de la administración y la comunicación con el personal, instó al Secretario General a que siguiera prestando atención a las opiniones directas y las cuestiones sistémicas que se señalasen en el informe a fin de mitigar y prevenir las controversias relacionadas con el trabajo, en particular mejorando las políticas y los procedimientos

de la Organización, y le solicitó que, en el contexto de su siguiente informe, proporcionara información sobre los progresos derivados de las medidas adoptadas. También acogió con beneplácito los esfuerzos que seguía haciendo el Secretario General, en el marco de sus cinco iniciativas, por mejorar la prevención y la solución de controversias con el personal que no es de plantilla, así como sus esfuerzos por seguir explorando medios más eficaces en función del costo para resolver las controversias, y le solicitó que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados, incluidas las repercusiones financieras y administrativas. Alentó al Secretario General a que continuara el proyecto piloto para brindar acceso al personal que no es de plantilla a los servicios prestados por la Oficina con los recursos disponibles, y le solicitó que incluyera información al respecto en su siguiente informe. Invitó al Secretario General a que adoptara las medidas apropiadas para aplicar, con los recursos disponibles, las políticas de multilingüismo vigentes, y le solicitó que, en el contexto de su siguiente informe, proporcionara información sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad en todos los idiomas oficiales de los documentos para actividades de extensión. Solicitó al Secretario General que incluyera información sobre el racismo y los casos de discriminación racial y lo alentó a que siguiera proporcionando información sobre las tendencias y los casos de discriminación en la Organización en el contexto de su siguiente informe sobre las actividades de la Oficina. Observó que no existía un componente de salud mental en el marco jurídico para abordar los casos de acoso, discriminación y abuso de autoridad, y solicitó al Secretario General que ofreciera opciones para subsanar esa ausencia, que redoblara sus esfuerzos por lograr un entorno de trabajo armonioso y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones. En relación con la reciente tendencia de acoso ascendente a las mujeres que ocupaban puestos directivos, solicitó al Secretario General que siguiera adoptando medidas para abordar la cuestión y que informara al respecto en su siguiente informe (resolución 75/248, secc. II).

También en el mismo período de sesiones, con respecto al sistema formal, la Asamblea acogió con beneplácito los progresos realizados en la reducción del número de causas pendientes y de larga data ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, destacó la importancia de seguir aplicando todas las medidas introducidas por ella en sus resoluciones 73/276 y 74/258 y solicitó al Secretario General que continuara informando sobre las medidas adoptadas para seguir haciendo frente al volumen de causas pendientes, dando prioridad a las causas con más de 400 días de antigüedad, y que velara por que se pusiese a disposición del público el tablero de seguimiento de las causas en tiempo real. Alentó al Tribunal Contencioso-Administrativo a que siguiera utilizando plenamente el teletrabajo para el despliegue de los magistrados en régimen de media dedicación y decidió que se ampliara a los magistrados en régimen de dedicación exclusiva la práctica de publicar en el sitio web del sistema de justicia interna el calendario y la lista de las causas asignadas a cada magistrado en régimen de media dedicación. Solicitó al Secretario General que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos recibidos por la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, en particular en lo relativo al aumento del número de casos no admisibles, y que incluyera sus observaciones sobre esas estadísticas en futuros informes. Con respecto a los demandantes que compareciesen sin representación letrada, encomió al Secretario General por la creación de carpetas de material informativo, lo alentó a que les siguiera prestando asistencia y aumentando su conocimiento y capacidad para utilizar el sistema y mitigar las preocupaciones en cuanto a la eficiencia y le solicitó que continuara haciendo un seguimiento de la cuestión de la representación propia y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones. Con respecto a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, reconoció las constantes aportaciones positivas que hacía al sistema de administración

de justicia, observó la tendencia general al aumento de su volumen de trabajo y reconoció que la Oficina debía contar con recursos adecuados. Observó que seguía habiendo altas tasas de funcionarios que optaban por no participar en el mecanismo de financiación voluntaria del personal, por lo que alentó al Secretario General a que siguiera reforzando los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que participasen en el mecanismo, especialmente en los lugares y las entidades de las Naciones Unidas en que la tasa de participación era baja (resolución [75/248](#), secc. III).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea destacó que el Consejo de Justicia Interna podía contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo la tarea de incluir en sus informes las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones y acogió con beneplácito que el Consejo presentara en su siguiente informe opiniones adicionales sobre las posibles formas de mejorar la eficiencia judicial y operacional. Aprobó la propuesta de condiciones de servicio y requisitos de nombramiento para el Consejo que figuraba en el anexo V del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/75/162](#)), por las que se registrarían el nombramiento de los miembros del Consejo y su funcionamiento. Refiriéndose al párrafo 35 de su resolución [74/258](#), solicitó al Secretario General que, en el contexto de su siguiente informe, proporcionara nuevos análisis y aclaraciones sobre las enmiendas propuestas a los artículos 2 y 7 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones sobre las cuestiones relacionadas con las pensiones (*ibid.*, anexo IV). Además, decidió examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones las enmiendas propuestas a los Reglamentos del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Contencioso-Administrativo que figuraban en los anexos I y II del informe del Secretario General (*ibid.*). Invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución [75/248](#), secc. IV).

#### **Examen del tema en la Sexta Comisión**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, como se indica en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (véase [A/C.5/75/16](#), anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes del Secretario General y del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y señaló a la atención de la Quinta Comisión varias cuestiones específicas relacionadas con los aspectos jurídicos de esos informes.

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Actividades de la Oficina de la Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/76/140](#));
  - ii) Administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/76/99](#));
- b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/76/124](#));
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

## Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 152 del programa)

Informes del Secretario General ([A/75/160](#) y [A/75/162](#))

Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas ([A/75/154](#))

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina de la Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas ([A/75/560](#))

Carta de fecha 20 de noviembre de 2020 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General ([A/C.5/75/16](#))

Actas resumidas [A/C.5/75/SR.6](#) y [8](#) y [A/C.6/75/SR.19](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/75/668](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.48 \(Resumption 1\)](#)

Resolución [75/248](#)

## 148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a propuesta del Secretario General ([A/66/143](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo quinto (resoluciones [66/240](#) A y B, [67/244](#) A y B, [68/257](#), [68/267](#), [69/256](#), [69/276](#), [70/243](#), [70/258](#), [71/269](#), [71/282](#), [72/258](#) A y B, [72/270](#), [73/277](#), [73/288](#), [74/259](#), [74/272](#) y [75/249](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales hiciese todo lo posible por concluir prontamente su labor restante y que en la siguiente propuesta presupuestaria informara sobre las medidas concretas adoptadas a ese respecto; que realizara un examen amplio de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, incluidas las necesidades de plazas de personal temporario general en todo el Mecanismo, y que reflejara las conclusiones de ese examen en la siguiente solicitud presupuestaria; que prosiguiera sus esfuerzos por promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, según procediese, y que informara al respecto en el contexto de su siguiente propuesta presupuestaria; y que velara por que el Mecanismo tomase todas las medidas necesarias para concluir prontamente su labor restante, incluso aprovechando en mayor medida las enseñanzas extraídas. Instó al Mecanismo a que tomara todas las medidas necesarias para mejorar sus procedimientos de planificación de viajes, incluido el cumplimiento de la directiva sobre la política de compra anticipada de pasajes, y alentó al Secretario General a que estudiara posibles opciones para fomentar el uso por el Mecanismo de las reuniones virtuales y las herramientas de capacitación en línea, según procediese. Puso de relieve la importancia de que el Mecanismo se atuviera estrictamente a su Estatuto y a los correspondientes procedimientos administrativos establecidos, al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, y decidió consignar en la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales un total

de 97.519.900 dólares en cifras brutas (88.431.800 dólares en cifras netas) para 2021 (resolución [75/249](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020;
  - ii) Proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2022;
  - iii) Estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;
  - iv) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 153 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/383</a> y <a href="#">A/75/639</a>
Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/632</a> y <a href="#">A/75/647</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.8</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/680</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.48 (Resumption 1)</a>
Resolución	<a href="#">75/249</a>

**149. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados Miembros ([A/55/141](#), [A/55/141/Add.1](#), [A/55/141/Add.2](#) y [A/55/141/Add.3](#)); posteriormente, otros nueve Estados Miembros se sumaron a la solicitud ([A/55/193](#), [A/55/195](#) a [A/55/199](#), [A/55/224](#), [A/55/225](#) y [A/55/230](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea estableció un nuevo sistema de ajustes de las cuotas en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario, en el que se asignaba a cada Estado Miembro a 1 de 10 niveles con el objeto de fijar las cuotas que les correspondían en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz; decidió ciertos acuerdos especiales respecto de varios Estados Miembros para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; pidió al Secretario General que actualizara trienalmente la composición de los niveles, junto con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que la informara sobre el particular; y decidió que la estructura de los niveles que se aplicarían a partir del 1 de julio de 2001 se revisara al cabo de nueve años (resolución [55/235](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [58/256](#), [61/243](#), [64/249](#), [67/239](#) y [70/246](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea reafirmó los principios establecidos en su resolución [55/235](#) y solicitó al Secretario General que siguiera actualizando trienalmente la composición de los niveles, junto con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, y que la informara sobre el particular. Reconoció la necesidad de reformar la metodología vigente para prorratear los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió revisar en su septuagésimo sexto período de sesiones la estructura de los niveles de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (resolución [73/272](#)).

*Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones:* informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [55/235](#) y [55/236](#) (resolución [73/272](#)).

#### **Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 149 del programa)**

Informe del Secretario General	<a href="#">A/73/350</a> y <a href="#">A/73/350/Add.1</a>
Actas resumidas	<a href="#">A/C.5/73/SR.1</a> , 2 y 26
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/73/936</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/73/PV.65</a>
Resolución	<a href="#">73/272</a>

### **150. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**

#### **Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Aprobó las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas, que ascendían a 65.694.700 dólares, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el mismo período (resolución [75/295](#)).

#### **Misiones de mantenimiento de la paz terminadas**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2020 ([A/75/619](#)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/838](#)). Hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en su resolución [75/296](#), tomando nota de los párrafos 9 y 10 b) del informe.

#### **Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea creó la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución [45/258](#)), que empezó a funcionar el 1 de mayo de 1990.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó además el artículo 153 de su Reglamento; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; reafirmó también la necesidad de disponer de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esos fondos en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo; reafirmó además la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes e instó al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. Asimismo, aprobó los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 356.413.100 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 15.799.500 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales, 868.500 dólares para el proyecto del modelo global de prestación de servicios, 3.881.600 dólares para la disponibilidad de capacidades de mantenimiento de la paz y 18.221.400 dólares para los gastos de mantenimiento y apoyo de Umoja, incluidos 1.348 puestos que se mantenían y 8 puestos nuevos de personal temporario, así como la supresión, la redistribución, la reasignación y la reclasificación de puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, 60 plazas que se mantenían de personal temporario general y 50 meses-persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de los recursos necesarios conexos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, y decidió de qué manera se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo para el mismo período (resolución [75/293](#)).

#### **Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda)**

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó la suma de 40.272.300 dólares para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Decidió que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 se financiaran con el saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 158.400 dólares correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, que se destinarían a financiar los recursos necesarios para el período; la suma de 38.293.700 dólares, que se prorratearía entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que eran clientes del Centro para el período; y la suma de 1.820.200 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, que se financiaría con cargo a los recursos de la sección 3 (“Asuntos políticos”) que aprobase la Asamblea en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2022 (resolución [75/294](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período

- comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [59/296](#));
- ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [75/295](#));
  - iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/295](#));
  - iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2021 (resolución [75/296](#));
  - v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [75/293](#));
  - vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/293](#));
  - vii) Ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 (resolución [75/294](#));
  - viii) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/294](#));
- b) Notas del Secretario General por las que se transmite lo siguiente:
- i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [49/233 A](#));
  - ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 (resolución [49/233 A](#));
  - iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [50/221 B](#));
  - iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [49/233 A](#));
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 154 del programa)**

Informes del Secretario General ([A/75/619](#), [A/75/621](#), [A/75/642](#), [A/75/656](#),  
[A/75/770](#), [A/75/744](#), [A/75/786](#) y [A/75/785](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/C.5/75/21](#))

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/C.5/75/22](#))

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/C.5/75/24](#))

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/C.5/75/25](#))

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre:

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/75/822](#))

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) ([A/75/822/Add.9](#))

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) ([A/75/822/Add.10](#))

Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2020 ([A/75/838](#))

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/75/849](#))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/75/783](#))

Informe de la Quinta Comisión [A/75/936](#)

Resoluciones [75/293](#) a [75/296](#)

## 151. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1990 \(2011\)](#), estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. Prorrogó el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2575 \(2021\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de noviembre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la UNISFA la suma de 280.581.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 260.445.300 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 15.404.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 2.843.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 1.888.100 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 105.217.952 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2021, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figuraba en su resolución [73/271](#); decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.926.263 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 35.072.652 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 23.381.767 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 642.088 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 140.290.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 23.381.767 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.568.349 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 287.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 7.557.500 dólares (resolución [75/297](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/297](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 155 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/595</a> y <a href="#">A/75/737</a>
Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.3</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/937</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/297</a>

**152. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana**

En su resolución [2149 \(2014\)](#), el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. El mandato de la MINUSCA fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2552 \(2020\)](#), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de noviembre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSCA la suma de 1.116.738.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 1.036.595.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 61.311.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.316.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 7.514.800 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 418.777.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de noviembre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 8.261.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 139.592.300 dólares para el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 93.061.567 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.753.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 558.369.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 93.061.567 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.015.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 1.011.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 42.322.900 dólares (resolución [75/298](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/298](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/620</a> , <a href="#">A/75/760</a> y <a href="#">A/75/760/Add.1</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.7</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/938</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/298</a>

**153. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1528 \(2004\)](#), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, pidió al Secretario General que en esa fecha traspasara a la ONUCI la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde entonces, prorrogó el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2284 \(2016\)](#), en la que prorrogó el mandato por un período final hasta el 30 de junio de 2017.

En sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisiones [74/540 C](#) y [75/553 C](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 157 del programa)**

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Decisión	<a href="#">75/553 C</a>

**154. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

En su resolución [186 \(1964\)](#), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

(UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudase la lucha y, cuando fuese necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, prorrogó periódicamente el mandato de la UNFICYP, en general por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga fue aprobada en su resolución [2561 \(2021\)](#), por un nuevo período que terminaría el 31 de julio de 2021.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución [831 \(1993\)](#) del Consejo, la Asamblea General, en su resolución [47/236](#), decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudiesen sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea consignó en la cuenta especial para la UNFICYP la suma de 57.567.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 53.798.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.182.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 587.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con reconocimiento que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.171.067 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6.500.000 dólares aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.741.353 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 254.508 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 13.706.764 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 2.741.353 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.272.542 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 16.448.116 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 2.741.353 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.527.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 124.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se dedujera de la suma acreditable de 1.401.562 dólares. Además, decidió que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, se devolviera a dicho Gobierno una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 864.932 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020; decidió también que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiese en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 328.306 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020; y decidió además seguir manteniendo por separado

la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución [75/299](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/299](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 158 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/630</a> y <a href="#">A/75/746</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.2</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/939</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/299</a>

### **155. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

En su resolución [1925 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El mandato de la MONUSCO fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2556 \(2020\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 20 de diciembre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la cuenta especial para la MONUSCO la suma de 23.839.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, además de la suma de 1.012.252.800 dólares aprobada previamente para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [73/315](#) y su decisión [73/555](#); decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 23.839.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020; decidió además que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 14.822.300 dólares que representaba otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 y las partes que les correspondiesen de la suma de 5.933.100 dólares en el Fondo

de Nivelación de Impuestos en relación con los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020; consignó en la cuenta especial la suma de 1.123.346.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 1.042.728.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 61.674.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 11.383.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 7.559.200 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); también prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 528.094.723 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2021; prorrateó además entre los Estados Miembros la suma de 33.578.277 dólares para el período comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 93.612.167 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 561.673.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 93.612.167 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 16.133.519 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 20 de diciembre de 2021, de la suma de 1.025.831 dólares para el período comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2021 y de la suma de 17.159.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión (resolución [75/300](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/300](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 159 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/605</a> y <a href="#">A/75/769</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.6</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/940</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/300</a>

## 156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1246 \(1999\)](#), decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental hasta el 31 de agosto de 1999. En su resolución [1257 \(1999\)](#), decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999 y, en su resolución [1262 \(1999\)](#), decidió volver a prorrogarlo hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo quinto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa del período de sesiones siguiente (decisiones [55/494](#), [56/483](#), [57/599](#), [58/578](#), [59/570](#), [60/567](#), [61/567](#), [62/556](#), [63/567](#), [64/570](#), [65/556](#), [66/570](#), [67/569](#), [68/666](#), [69/565](#), [70/566](#), [71/565](#), [72/574](#), [73/571](#), [74/586](#) y [75/587](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 160 del programa)

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.102</a>
Decisión	<a href="#">75/587</a>

## 157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución [1542 \(2004\)](#), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El mandato de la MINUSTAH fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2350 \(2017\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período de seis meses y decidió que la Misión terminara a más tardar el 15 de octubre de 2017.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/553 C](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 161 del programa)

Informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ([A/75/604](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/850](#))

Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Decisión	<a href="#">75/553 C</a>

## 158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2350 \(2017\)](#), estableció una misión de mantenimiento de la paz con fines de seguimiento en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), por un período inicial de seis meses a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de abril de 2018, con el propósito de ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del estado de derecho en el país, seguir prestando apoyo a la Policía Nacional de Haití y fomentando su desarrollo y participar en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos. En su resolución [2466 \(2019\)](#), prorrogó el mandato de la MINUJUSTH por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2019.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/553 C).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre el destino final de los activos de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (resolución [74/260 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 162 del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 ([A/75/752](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/848](#))

Sesión plenaria [A/75/PV.88](#)

Decisión [75/553 C](#)

## 159. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1244 \(1999\)](#), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que decidiera otra cosa.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNMIK la suma de 44.192.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 41.298.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.442.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 450.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 22.096.050 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021 y la misma suma para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les

correspondiesen de la suma de 2.177.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021 y la misma suma en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022; y decidió que el aumento de 44.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 228.100 dólares (resolución [75/301](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/301](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 163 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/813</a> , <a href="#">A/75/779</a> y <a href="#">A/75/779/Corr.1</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.11</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/941</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/301</a>

### **160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1509 \(2003\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El mandato de la UNMIL fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2333 \(2016\)](#), en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un último período que finalizaría el 30 de marzo de 2018 y solicitó al Secretario General que, a más tardar el 30 de abril de 2018, completara la retirada de todo el personal uniformado y civil, a excepción del personal necesario para dar por terminada la liquidación de la Misión.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/553 C](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 164 del programa)**

Informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia ([A/75/684](#))

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/823](#))

Sesión plenaria [A/75/PV.88](#)

Decisión [75/553 C](#)

**161. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [2100 \(2013\)](#), estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA. Transfirió a la MINUSMA la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2584 \(2021\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINUSMA la suma de 1.262.194.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 1.171.612.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 69.297.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 12.790.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 8.493.500 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 631.097.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 12.965.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 631.097.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 105.182.850 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 12.965.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 1.083.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 28.820.900 dólares correspondiente al saldo no comprometido y otros ingresos (resolución [75/302](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

- ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/302](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 165 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/623</a> y <a href="#">A/75/767</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.8</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/942</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/302</a>

**162. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio**

**a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [350 \(1974\)](#), estableció la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2581 \(2021\)](#), en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza hasta el 31 de diciembre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la FNUOS la suma de 65.507.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 61.218.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.620.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 668.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 32.753.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 958.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 32.753.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 5.458.950 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 958.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 47.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se dedujera de la suma acreditable de 9.835.400 dólares (resolución [75/303](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:

- i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/303](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 166 a) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/615</a> y <a href="#">A/75/685</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.1</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/943</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/303</a>

**b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [425 \(1978\)](#), estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2539 \(2020\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la FPNUL la suma de 510.251.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 476.842.000 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 28.203.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.205.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 85.041.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.761.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 170.083.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 42.520.958 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 5.522.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 255.125.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 8.283.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 902.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones

del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 5.809.400 dólares (resolución [75/250 B](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/250 B](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 166 b) del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/612</a> y <a href="#">A/75/772</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.14</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/664/Add.1</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/250 B</a>

**163. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1996 \(2011\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2567 \(2021\)](#), en la que el mandato se prorrogó hasta el 15 de marzo de 2022.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la UNMISS la suma de 1.201.887.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 1.115.633.900 dólares para el mantenimiento de la Misión, 65.986.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 12.179.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 8.087.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 600.943.750 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figuraba en su resolución [73/271](#); decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 16.902.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 248.777.789 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2022, de

conformidad con la escala de cuotas para 2022 y los niveles actualizados; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.997.395 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2022; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 352.165.961 dólares para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2022, a razón de 100.157.292 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2022 y los niveles actualizados, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 9.905.405 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos en relación con el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2022; y decidió que el aumento de 692.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 12.778.300 dólares (resolución [75/304](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/304](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 167 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/627</a> y <a href="#">A/75/762</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.12</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/944</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/304</a>

**164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [690 \(1991\)](#), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase [S/22464](#)). Desde entonces, prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución [2548 \(2020\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la MINURSO la suma de 60.908.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 56.537.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 3.344.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 617.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 409.900 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 20.302.966 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 971.767 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 10.151.484 dólares para el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021, a razón de 5.075.742 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 485.883 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 30.454.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 5.075.742 dólares por mes, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.457.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que la disminución de 43.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se dedujera a la suma acreditable de 1.157.600 dólares (resolución [75/305](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/305](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 168 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/805</a> y <a href="#">A/75/740</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.5</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/945</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/305</a>

## 165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1769 \(2007\)](#), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). En su resolución [2559 \(2020\)](#), de 22 de diciembre de 2020, decidió poner fin al mandato de la UNAMID el 31 de diciembre de 2020 y solicitó al Secretario General que comenzara la reducción del personal de la UNAMID el 1 de enero de 2021 y completara, a más tardar el 30 de junio de 2021, la retirada de todo el personal uniformado y civil que no fuese necesario para liquidar la Operación.

En la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la UNAMID por un monto que no excediera de 198.779.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta la suma de 240.182.900 dólares autorizada anteriormente por ella para la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 con arreglo a lo dispuesto en su resolución [74/261 C](#); teniendo en cuenta la suma de 240.182.900 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en su resolución [74/261 C](#) para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 198.779.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 8.299.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 (resolución [75/251 A](#)).

En la segunda parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Operación por un monto que no excediera de 45.724.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta las sumas de 240.182.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 y 198.779.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 autorizadas por ella para la Operación en sus resoluciones [74/261 C](#) y [75/251 A](#), respectivamente; teniendo en cuenta las sumas de 240.182.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 y 198.779.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 prorrateadas de conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones [74/261 C](#) y [75/251 A](#), respectivamente, prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 45.724.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.806.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos estimados adicionales en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 (resolución [75/251 B](#)).

También en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea consignó en la cuenta especial para la UNAMID la suma de 84.952.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 78.855.900 dólares para el mantenimiento de la Operación, 4.664.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 860.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 571.700 dólares para el Centro Regional de Servicios de

Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 42.476.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.930.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 42.476.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.930.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 2.462.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 14.944.900 dólares (resolución [75/251 C](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

#### **Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 169 del programa)**

Informes del Secretario General ([A/75/597](#), [A/75/865](#) y [A/75/867](#))

Nota del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 ([A/75/800](#))

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/75/633](#), [A/75/839](#) y [A/75/822/Add.13](#))

Actas resumidas [A/C.5/75/SR.8](#), [13](#) y [15](#)

Informes de la Quinta Comisión [A/75/681](#), [A/75/681/Add.1](#) y [A/75/681/Add.2](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.48 \(Resumption 1\)](#), [66](#) y [88](#)

Resoluciones [75/251 A a C](#)

### **166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad**

El Consejo de Seguridad, en su resolución [1863 \(2009\)](#), expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución [2568 \(2021\)](#), autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 31 de diciembre de 2021.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General consignó en la cuenta especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 560.067.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluía 519.874.500 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 30.749.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones

de mantenimiento de la paz, 5.675.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.768.800 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 280.033.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 5.673.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 280.033.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 46.672.325 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2022 y los niveles actualizados que había de aprobar, siempre que el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 5.673.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió que el aumento de 844.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añadiera a la suma acreditable de 63.378.900 dólares correspondiente al saldo no comprometido y otros ingresos (resolución [75/306](#)).

*Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:*

- a) Informes del Secretario General:
  - i) Ejecución del presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;
  - ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (resolución [75/306](#));
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 170 del programa)**

Informes del Secretario General	<a href="#">A/75/607</a> y <a href="#">A/75/757</a>
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	<a href="#">A/75/822/Add.4</a>
Acta resumida	<a href="#">A/C.5/75/SR.15</a>
Informe de la Quinta Comisión	<a href="#">A/75/946</a>
Sesión plenaria	<a href="#">A/75/PV.88</a>
Resolución	<a href="#">75/306</a>